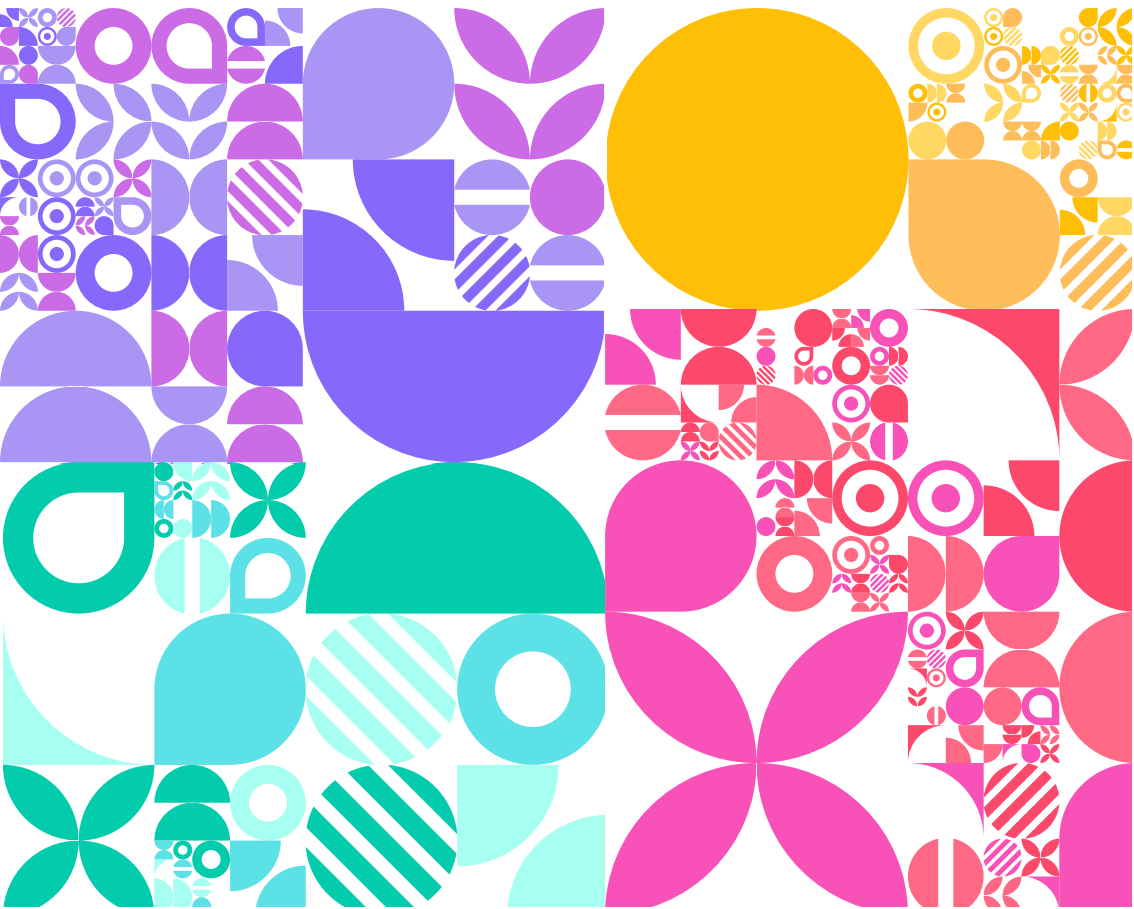

**REPORTE DEL ÍNDICE DE FOMENTO
A LAS ACTIVIDADES DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO**

2022



**REPORTE DEL ÍNDICE DE
FOMENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL A NIVEL
SUBNACIONAL EN MÉXICO 2022**



*Reporte del Índice de Fomento
a las Actividades de las Organizaciones de la
Sociedad Civil en México 2022*

Segunda edición, 2023

Coordinador del proyecto:

Pablo Armando González Ulloa Aguirre

Equipo de investigación:

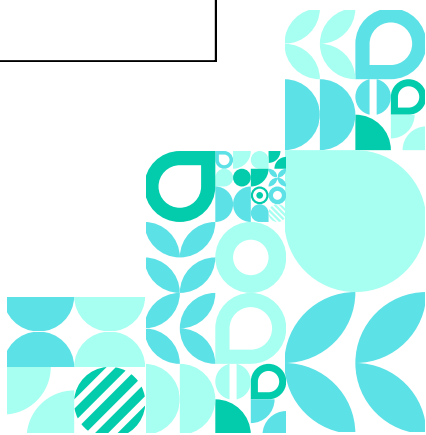
Araceli Gómez Martínez


Valeria Carreón Reyes

Osmar Cervantes González

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de las y los autores y la organización.

Ciudad de México, México.






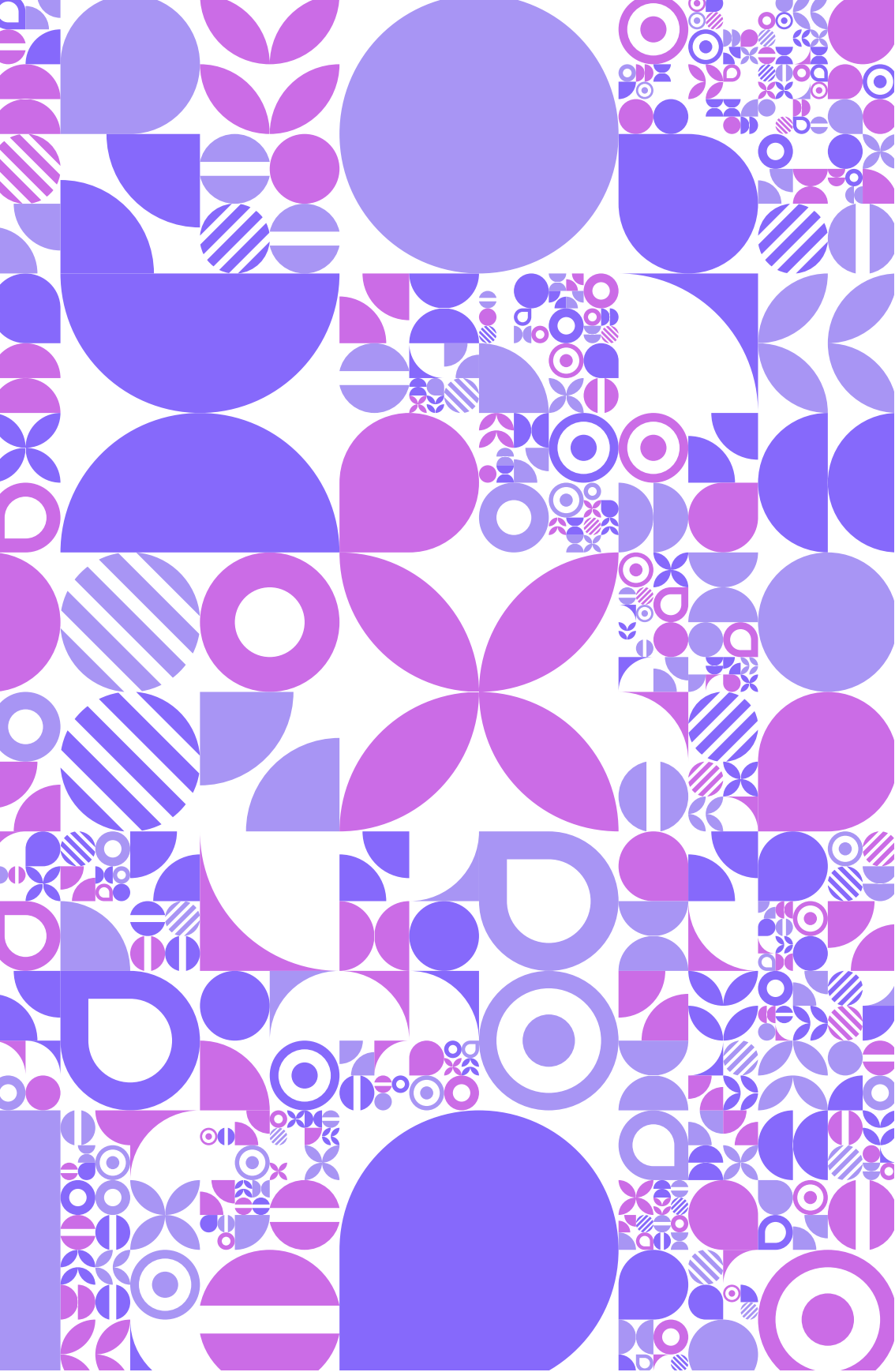
Agradecemos a todas las organizaciones, redes y colectivos que nos han brindado la oportunidad de presentar el índice y que, día a día, trabajan incansablemente por un México mejor. También expresamos nuestro reconocimiento a todas las personas que han confiado en nuestro trabajo y nos han apoyado a lo largo de este tiempo.

No podemos dejar de reconocer el compromiso del funcionariado público que ha estado dispuesto a dialogar con nosotros y recibir nuestras opiniones y sugerencias.

Es importante destacar que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son actores fundamentales en la construcción de un país democrático y participativo. Su compromiso y labor incansable contribuyen al fortalecimiento de los valores democráticos, la inclusión social y la transparencia en México.

Investigaciones como esta desempeñan un papel fundamental en la construcción de un México más justo, participativo y abierto. Estas iniciativas promueven una relación entre el gobierno, la sociedad y diversos actores basada en la inclusión, la colaboración mutua y la transparencia.





ÍNDICE

- 6 Resumen ejecutivo
- 7 Introducción
- 9 Resultados generales
- 16 Dimensión jurídica
- 26 Dimensión institucional
- 43 Dimensión programática
- 56 Conclusiones
- 60 Anexos



Resumen ejecutivo

El Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) 2022 tiene como objetivo evaluar y monitorear el progreso y los desafíos afrontados en el fomento y desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en cada una de las entidades federativas en tres dimensiones: jurídica, institucional y programática. Esta nueva edición identifica los avances logrados, así como las múltiples áreas en las que aún existen oportunidades de mejora en el panorama del fomento a las OSC.

Los datos actualizados que proporciona este informe son fundamentales para la toma de decisiones informadas y la formulación de estrategias que robustecen el papel que desempeñan las OSC en el desarrollo y bienestar, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo un mayor impacto en la comunidad.

Dimensión jurídica



Se ha evidenciado un avance en la implementación de legislaciones, dos más en 2022 (Querétaro y Nuevo León). Sin embargo, todas las leyes aún presentan desafíos y obstáculos que requieren atención, a fin de lograr una mayor claridad y exhaustividad en su aplicación y alcance.

Dimensión institucional



A pesar de que se han efectuado cambios mínimos en el ámbito institucional en comparación con el año 2021, es importante valorarlos como positivos. El IFAOSC puede estar dando cierta guía y las autoridades parecen dar los primeros pasos hacia posibles mejoras en el futuro.

Dimensión programática



El número de programas económicos se mantiene constante (14), no obstante, existieron entidades que no les dieron continuidad en 2022, mientras que otros los retomaron después de una interrupción en 2021. Una vez más el problema de la discontinuidad se hace patente en este rubro.

Introducción

La segunda edición del Reporte del Índice de Fomento a la Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) 2022 representa la continuación del esfuerzo iniciado en el primer reporte de 2021, con el objetivo de evaluar y monitorear la situación del fomento y desarrollo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México. Los resultados del primer reporte brindaron un valioso marco de referencia, permitiendo conocer la realidad en cada una de las 32 entidades federativas del país en términos de legislaciones, políticas, programas y apoyos a las OSC.

El IFAOSC 2022 permite realizar la comparación de las modificaciones realizadas con el año anterior (2021), lo que facilita identificar cambios, avances y desafíos en el fomento a las OSC. Por ejemplo, la aprobación de nuevas legislaciones en la materia y sus reformas; el establecimiento de organismos de participación y/o consulta; la continuación, interrupción o creación de programas y acciones, así como la variación del presupuesto. Esta evaluación comparativa es esencial para entender la evolución o retroceso de las políticas y acciones hacia las OSC, y para obtener una visión más completa y actualizada de la situación en cada entidad.

Realizar este tipo de investigaciones conlleva desafíos, y uno de los principales obstáculos radica en la limitada disponibilidad y accesibilidad de la información. De esta manera, la obtención de datos específicos acerca de las OSC en cada entidad se torna complicada, lo que dificulta la tarea de analizar y comparar las distintas regiones del país.

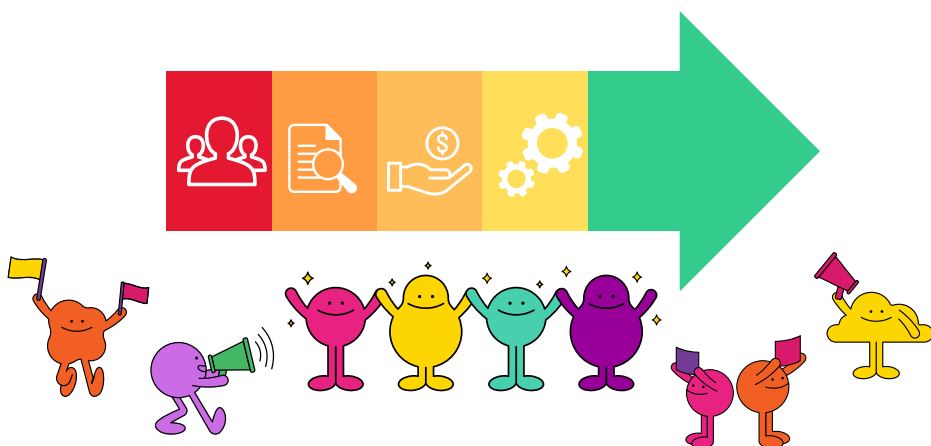
Un gran porcentaje (80%) de los datos se obtiene por solicitudes de transparencia, sin embargo, la reticencia de las autoridades a proporcionar información o las respuestas incompletas, a pesar de estar legalmente obligadas a hacerlo, representa un impedimento significativo en numerosos contextos.

Esta resistencia a menudo deriva de la desconfianza arraigada en torno a quiénes serán los receptores de dicha información, con qué fines la solicitan y para qué la utilizarán.

Por otro lado, la falta de datos precisos y actualizados dificulta el análisis y la formulación de políticas efectivas. Por consiguiente, el IFAOSC también promueve una mayor transparencia en la información relacionada con el fomento a las OSC, para facilitar el trabajo de investigación y monitoreo de los gobiernos en las diversas entidades y de los diversos actores, y así contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y su valioso papel en el desarrollo y bienestar de la sociedad mexicana.

En suma, el IFAOSC 2022 representa una valiosa herramienta para evaluar el progreso y los desafíos en el fomento de las OSC en México, alineándose con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16, que busca promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas. En este sentido, el IFAOSC resalta la importancia de la colaboración y la transparencia entre el gobierno, las OSC y otros actores clave. Estos esfuerzos conjuntos son primordiales para superar los desafíos y promover un ambiente propicio para el desarrollo y participación activa de las OSC en el avance social del país.

Índice de Fomento a las OSC



Resultados generales

La dinámica de las OSC con cada uno de los gobiernos locales es variable y está en constante cambio, especialmente en momentos de transiciones políticas. Esta relación compleja y diversa ha llevado a que las OSC reconozcan la importancia de contar con información sólida y actualizada para poder ejercer una incidencia efectiva en la defensa del espacio cívico y la protección de sus derechos y libertades.

Actualmente, las OSC se enfrentan a múltiples desafíos en la búsqueda de oportunidades para participar activamente en la toma de decisiones y promover cambios sociales, por lo que para lograrlo, las OSC y la sociedad en general necesitan acceder a datos precisos sobre políticas públicas, leyes, presupuestos y otros aspectos relevantes que las impactan.

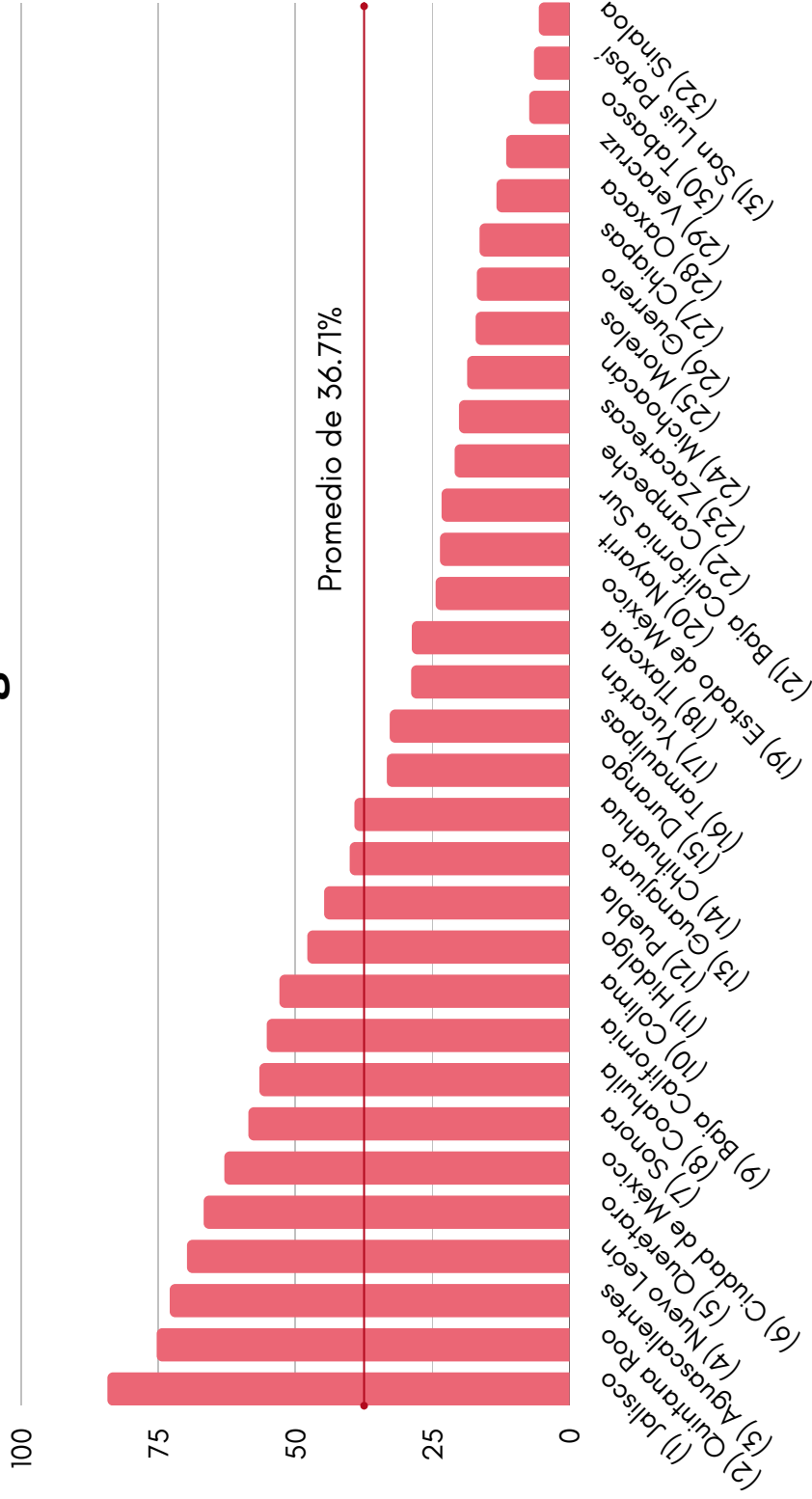
El andamiaje legal, institucional y programático dirigido a las OSC es desigual en cada una de las entidades federativas. De esta manera, la evaluación que se realizó a través del IFAOSC en estas tres dimensiones arrojó los siguientes resultados.

En esta segunda edición del IFAOSC 2022, el promedio general se ubicó en 36.71% (del 100% posible), es decir, un aumento marginal de 2.68% con respecto al índice de 2021 (34.03%).

La mayoría de las entidades (26) siguen demostrando un desempeño deficiente, dado que se ubican por debajo del 60% del puntaje total. Esta situación refleja debilidades en diversos aspectos que obstaculizan el fortalecimiento de las OSC. Por otra parte, seis entidades (dos más que en 2021) rebasaron el 60%, de entre las cuales Jalisco fue la única que superó el 80%, ubicándose una vez más en el primer lugar (ver cuadro 1).

Asimismo, Quintana Roo avanzó una posición en la clasificación, mientras que Aguascalientes descendió del segundo al tercer lugar. En cambio, Chihuahua (quien ocupó el cuarto lugar en 2021 con 62.13%), bajó al número 14 con 39.18%,

Gráfica 1. Resultados generales del índice 2022



la razón principal radica en que en 2022 no implementó programa económico de fomento, el cual constituye un factor de gran peso e ilustra lo importante que es dar seguimiento al comportamiento de fomento en las entidades federativas.

Las otras tres entidades de este grupo de seis (con más del 60%) lo constituyeron Nuevo León y Querétaro, que aprobaron sus leyes de fomento en 2022, así como la Ciudad de México. No obstante, es preciso mencionar que a pesar de que ahora hay más entidades por encima de este porcentaje, existen varias áreas que requieren atención (ver anexo 1).

Cuadro 1. Entidades que superaron el 60% en 2021 y 2022

IFAOSC 2021			IFAOSC 2022		
Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %	Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	78.61	1	Jalisco	84.24
2	Aguascaliente	64.0	2	Quintana Roo	75.25
3	Quintana Roo	63.02	3	Aguascalientes	72.87
4	Chihuahua	62.13	4	Nuevo León	69.72
5	Sonora	58.40	5	Querétaro	66.68
6	Baja California	53.28	6	Ciudad de México	62.91
7	Ciudad de México	52.26	7	Sonora	58.52
8	Nuevo León	51.82	8	Coahuila	56.52
9	Durango	50.22	9	Baja California	55.17
10	Guanajuato	49.98	10	Colima	52.86

En cuanto a la evaluación por cada una de las dimensiones se obtuvo lo siguiente:

La dimensión del marco normativo, que representa el 20% del total del índice,¹ alcanzó un promedio de 9.48% (0.71 puntos más que el obtenido en 2021, el cual fue de 8.77%), porcentaje que equivaldría a una calificación reprobatoria de 4.74 sobre una escala del uno al diez. Cabe mencionar que los datos obtenidos en este marco no presentaron cambios significativos,

¹ La diferencia en los porcentajes otorgados a las tres distintas dimensiones en IFAOSC se basa en el reconocimiento por el peso e impacto diferenciado en el objetivo general de promover y fortalecer a las OSC. La dimensión jurídica se le ha asignado un menor porcentaje (20%) debido a que, aunque las leyes establecen las directrices que regulan las actividades de las OSC, en la práctica, estas regulaciones no siempre se han materializado de manera efectiva, ni tampoco han cumplido los plazos establecidos

salvo la promulgación de algunas legislaciones y reformas realizadas. Asimismo, las puntuaciones de las entidades en esta dimensión continúan sin superar el ocho de calificación, puesto que Jalisco (con una puntuación de 15.03% y una calificación de 7.2/10) y Sonora (con 13.67% y 6.8/10) se mantuvieron en el primer y segundo lugar, consecutivamente; Tamaulipas, por su parte, subió a la tercera posición (ver anexo 2).

En cuanto al marco institucional, cuyo valor corresponde al 35%, el promedio fue de 12.40% (un 0.85 más que en el índice anterior con 11.55%), cuya calificación es de 3.5/10. Además, Jalisco (con un puntaje de 31.18%) y Quintana Roo (27.52%) se colocaron nuevamente en los primeros dos lugares. Por otra parte, a diferencia del IFAOSC 2021 donde ninguna de las entidades con sus porcentajes alcanzaron un ocho de calificación en esta dimensión, en esta ocasión sólo Jalisco aprobó con 8.9/10. Del mismo modo, aunque varias entidades subieron sus porcentajes y, por ende, sus calificaciones (por ejemplo, Quintana Roo subió de una calificación de 6.2 a 7.8/10), la mayoría de ellas permanecen por debajo del nivel aceptable (ocho de calificación) (ver anexo 3).

Mientras tanto, el marco programático (con valor del 45%) consiguió un promedio de 14.83% (1.12 más en comparación al promedio de 2021 de 13.71%), lo cual en términos de calificación corresponde a 3.2/10. En esta dimensión algunas entidades aumentaron sus puntuaciones, lo cual se traduce en calificaciones por arriba de 8.0, de esta manera, los cinco primeros lugares fueron: Querétaro (con 39.60% y una calificación de 8.8/10), seguido de Nuevo León (39.38% y 8.7/10), Aguascalientes (39.15% y 8.7/10), Jalisco (38.03% y 8.45/10) y Ciudad de México (37.80% y 8.40/10) (ver anexo 4).

por los transitorios. Por lo tanto, su influencia real es limitada. La dimensión institucional recibe un 35%, ya que se enfoca en evaluar la concreción y efectividad de la legislación en el ámbito institucional. Esta dimensión es crucial para determinar cómo se traducen las normativas legales en la realidad. Finalmente, la dimensión programática se le otorga un mayor peso (45%), ya que la existencia de programas específicos destinados a apoyar a las OSC demuestra la materialización exitosa de las dimensiones jurídicas e institucionales en acciones tangibles y concretas que impulsan y fortalecen a estas organizaciones en su misión de contribuir al bienestar social.

En esta última dimensión, Jalisco experimentó un descenso de tres posiciones. No obstante, es importante destacar que este cambio se debió al aumento en las puntuaciones de otras entidades (incluso Jalisco mejoró su puntuación al pasar del 37.80% en 2021 a un 38.03% en 2022, un aumento de 0.23%). Por el contrario, la Ciudad de México y Querétaro se sumaron al top cinco en 2022 desplazando a Chihuahua y Sonora, los cuales obtuvieron el segundo y tercer lugar, respectivamente, en el IFAOSC 2021 (ver anexo 4).

Si bien el reporte del IFAOSC 2021 concedió una base referencial sobre la situación de fomento a las OSC en cada una de las entidades federativas del país, esta segunda edición del reporte muestra los avances y retrocesos en un año. El reporte del IFAOSC 2022 es parte de una continua evaluación, monitoreo y seguimiento de las acciones de fomento, las cuales son fundamentales para lograr avances sostenibles en el fortalecimiento del entorno que rodea a las OSC.

En concordancia con esto, en este reporte se observa que las entidades poseen debilidades en diversos ámbitos y con múltiples variables. Por ejemplo, los cambios de las gubernaturas de las entidades pueden tener un impacto significativo en la continuidad de la ejecución de programas y otras acciones no económicas. Por ejemplo, durante el año 2021 se llevaron a cabo elecciones gubernamentales en 15 entidades,² de las cuales en siete implementaron programas económicos ese mismo año. De estas siete entidades que tenían programa y tuvieron elecciones, cinco —Baja California, Nuevo León, Sonora, Querétaro y Tlaxcala— dieron continuidad a sus programas en 2022, mientras que dos entidades los suspendieron —Baja California Sur y Chihuahua—.

² Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas.

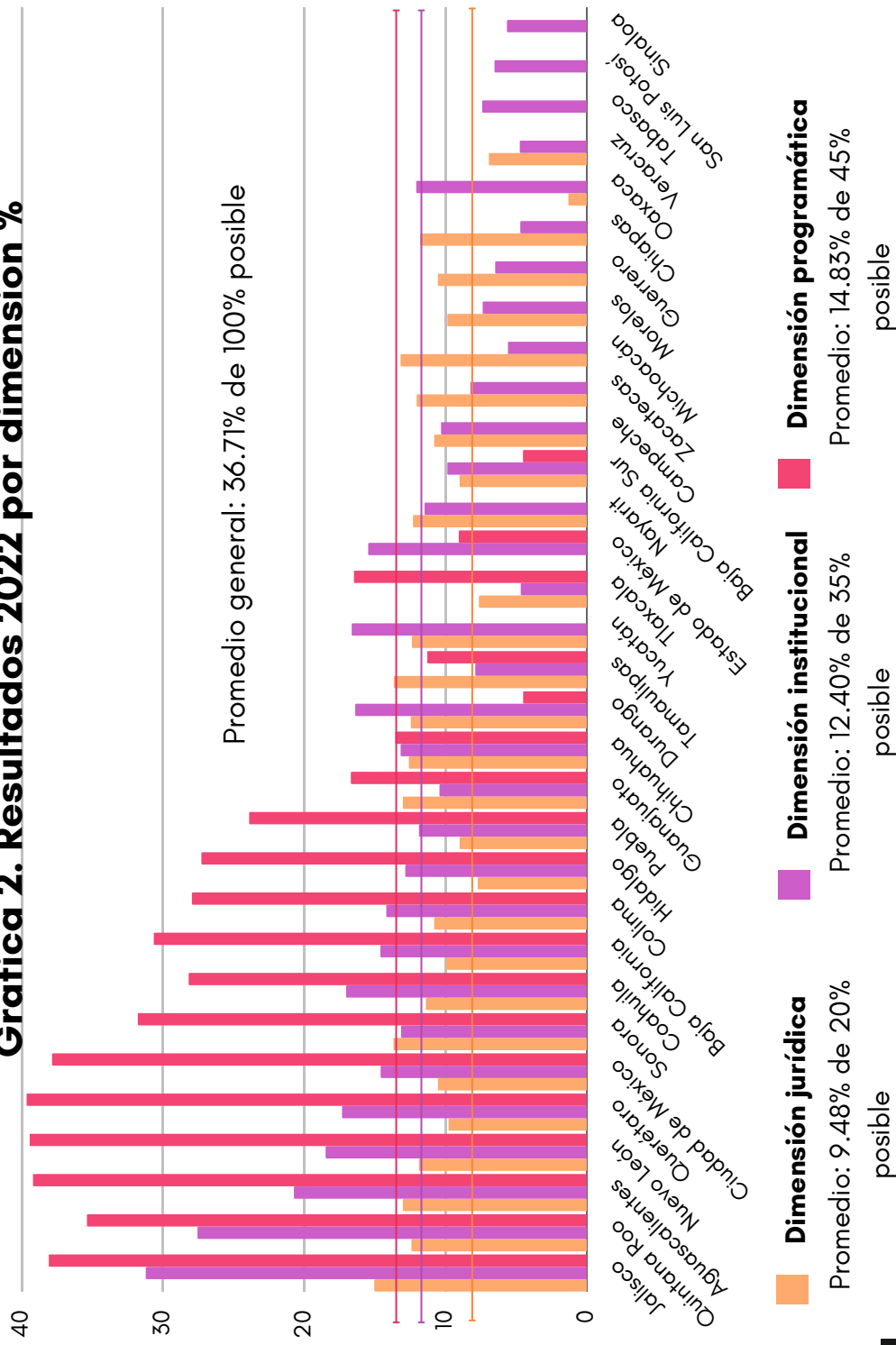
Este fenómeno se repitió en 2022, cuando se llevaron a cabo elecciones en seis entidades,³ de las cuales cuatro ejecutaron programas en 2021. De estas últimas cuatro, sólo tres – Aguascalientes, Hidalgo y Quintana Roo– mantuvieron la continuidad de su programa en 2022, mientras que Durango lo suspendió.

Estos datos ilustran cómo los cambios de gobierno pueden influir en la decisión de continuar o no con programas previamente establecidos, lo que a menudo refleja diferencias políticas y prioridades gubernamentales en la gestión de proyectos y recursos destinados a las OSC. Pero al final, contando con la información adecuada, tanto las organizaciones como los diversos actores, pueden ejercer presión con la continuidad de estos programas. De la misma manera, los gobiernos pueden hacer conciencia sobre la importancia de las organizaciones y las políticas destinadas a éstas en sus entidades.

Es primordial destacar que el proceso de fomento y fortalecimiento de las OSC es una tarea continua y dinámica, que requiere un compromiso constante tanto de las autoridades gubernamentales como de la sociedad en general.

³ Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Gráfica 2. Resultados 2022 por dimensión %



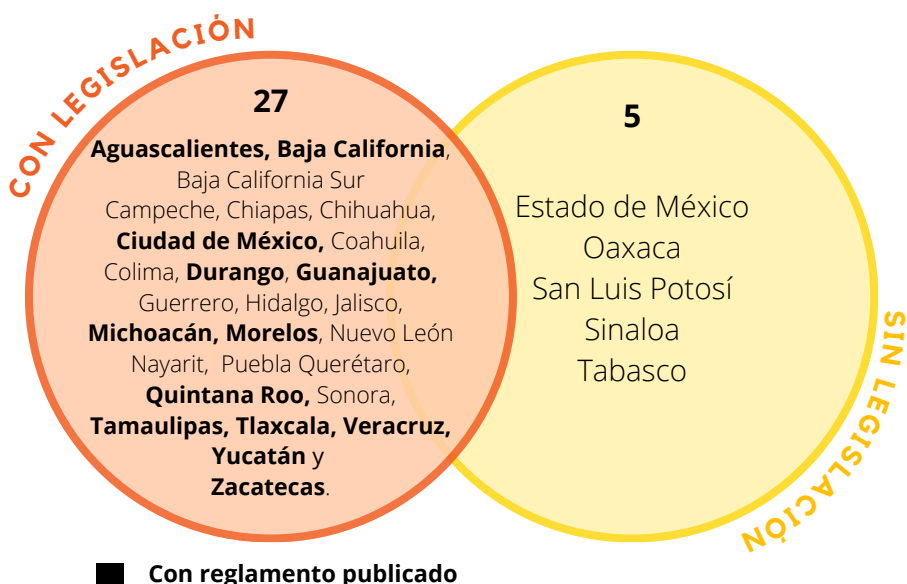


Dimensión Jurídica

La existencia de leyes locales específicas para las OSC es de vital importancia para su reconocimiento y legitimidad en la sociedad. Estas leyes proporcionan un marco jurídico que respalda y protege las actividades de las OSC, asegurando una mayor seguridad jurídica en su relación con el Estado y otros actores. Al contar con un marco normativo adaptado a su contexto local, las OSC pueden abordar de manera más efectiva los desafíos y necesidades particulares de sus comunidades, lo que aumenta su impacto en el desarrollo social.

Actualmente, 27 de las 32 entidades federativas (84% del total) disponen de una ley publicada en materia de fomento a las actividades de las OSC (ver esquema 1).

Esquema 1. Entidades con y sin legislación, 2022



Para el análisis de este índice en 2022, se han añadido las leyes de Querétaro y Nuevo León. Llama la atención que estos estados se ubicaron en el lugar 15 y 21 respectivamente en esta

dimensión (jurídica), lo cual evidencia el hecho de que aunque sean nuevas leyes, guardan muchas áreas de oportunidad. En cuanto a los reglamentos de las legislaciones en materia de fomento, se mantienen 13 para 2022.

Por otra parte, cinco entidades –Aguascalientes, Jalisco, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas– realizaron alguna reforma a su ley de fomento en 2021, un año previo a la presente investigación (ver cuadro 2). Las leyes estatales de Jalisco y Tamaulipas demostraron un enfoque progresivo al ampliar los derechos y mejorar las condiciones de las OSC.

En el caso de Jalisco, se llevaron a cabo una serie de modificaciones y adiciones que establecen que su Comité debe elaborar un plan de trabajo anual y un anteproyecto de presupuesto de egresos. Además, se ha creado la posibilidad de que este órgano realice sesiones de manera virtual, lo que refleja una adaptación a las tecnologías actuales. Asimismo, se han detallado cuestiones más específicas relacionadas con el registro estatal de las OSC. Por otra parte, en Tamaulipas, se ha estipulado la inclusión de un miembro de la sociedad civil dentro de su órgano de fomento, lo que indica un enfoque hacia una mayor participación y colaboración entre las OSC y el gobierno local.

En cuanto a las reformas a las leyes de Aguascalientes y Quintana Roo fueron neutras, es decir, se realizaron adecuaciones y actualizaciones de nombres que no perjudicaron ni favorecieron a las OSC. Mientras tanto, la reforma de la ley de Puebla fue de carácter regresivo, dado que anteriormente, la ley permitía a las OSC una amplia gama de actividades objeto de fomento, con una lista abierta y general, sin embargo, la reforma ha cambiado esto hacia una lista cerrada y específica de actividades, lo que podría limitar las posibilidades de acción de estas organizaciones. Esta modificación representa un retroceso en términos de flexibilidad y adaptabilidad para las OSC en Puebla.

Cuadro 2. Reformas a las leyes en 2021

Entidad	Progresiva	Neutra	Regresiva
Aguascalientes		Se reforma Art. 10	
Jalisco	Se adiciona Art. 5 Bis, Ter, Quáter, Quinquies y Sexies. Se reforman: Art. 7, Art. 13 y Art. 15, fracción IX.	Se reforman: Art. 1, fracción IV; Art. 2, fracción VIII.; Art. 4, fracción III; Art. 5, fracción I; Art. 10; Art. 11 y Art. 20.	
Puebla		Se reforma Art. 3, fracción IV.	Se reforma Art. 7
Quintana Roo		Se reforman: Inciso b) del Art. 2 bis; Art. 13, fracción X; Art. 14, fracción I; Art. 21, último párrafo; segundo párrafo del Art. 25; Art. 27, primer párrafo.	
Tamaulipas	Se reforma Art. 10, párrafo IV y se adiciona párrafo VI al Art. 10.		

En lo que respecta a las actividades de fomento que pueden llevar a cabo las OSC, es notable la ley de Nuevo León, ya que incluye un total de 31, lo que supera el promedio de 19.64 actividades contempladas en las demás leyes. Por otro lado, la legislación de Querétaro se encuentra por debajo de este promedio, puesto que contempla un total de 18. Estas diferencias en el número de actividades permitidas reflejan la diversidad en las regulaciones estatales y la amplitud de enfoques en el apoyo a las OSC en diferentes regiones del país.

Al examinar la disparidad entre el número de derechos y obligaciones en las recién publicadas leyes de fomento, se observa que Nuevo León establece un mayor número de obligaciones (16) en comparación con sus derechos otorgados (11) en su ley. En contraste, Querétaro otorga más derechos (12) que obligaciones (8) en su legislación. Vale la pena destacar que la presencia de leyes con un mayor número de obligaciones que de derechos para las OSC sugiere una posible tendencia hacia una regulación excesiva, lo que podría generar restricciones innecesarias o cargas adicionales para las OSC en su labor.

Ahora bien, en cuanto a reconocimiento de otros grupos (colectivos, redes y agrupaciones) es importante destacar que tanto la legislación de Nuevo León como la de Querétaro se suman a la lista de 18 leyes que ya incluyen este reconocimiento, lo que eleva el total a 20 leyes que valoran la participación de estos otros actores. Esta observación es relevante, puesto que al reconocer a estos grupos, se promueve su participación activa e involucramiento, incluso si no cuentan con una estructura legal formal, en consonancia con los principios internacionales sobre la libertad de asociación. Este enfoque refuerza la diversidad de voces y actores en el ámbito de las OSC y puede enriquecer el panorama de la participación cívica y el compromiso social en el país.

Esquema 2. Actividades, derechos, obligaciones y reconocimiento



Es valioso recalcar que, en lo que respecta a la mención y especificación de que las OSC cuentan con autonomía, esta característica no ha sido abordada en ninguna de las leyes de Querétaro y Nuevo León. Hasta la fecha, sólo cuatro estados – Chiapas, Chihuahua, Jalisco y Sonora– han incorporado en sus legislaciones el reconocimiento explícito de la autonomía de las OSC. Esta omisión en las leyes en general podría tener implicaciones en términos de cómo se percibe y se protege la independencia de las OSC en las entidades, lo que subraya la diversidad de enfoques legislativos en el país con respecto a este aspecto de su funcionamiento.

Continuando con el análisis de la dimensión jurídica, para la creación de algún organismo de participación y/o consulta, tanto la legislación de Nuevo León como la de Querétaro

establecen la conformación de dos figuras, lo que eleva a 14 el número de entidades que incorporan ambos órganos en sus respectivas leyes (ver cuadro 3). Sin embargo, es crucial destacar que contar con dos figuras no necesariamente implica ser una mejor legislación con respecto a aquéllas que sólo contemplan una. Lo fundamental radica en las funciones y la representación del gobierno y la sociedad civil en estos organismos, así como su capacidad para tomar decisiones efectivas (ver esquema 4). En última instancia, lo que importa es que estos órganos sean eficaces en su papel de promover el diálogo y la colaboración entre las OSC y las autoridades gubernamentales en beneficio de la sociedad, lo que más adelante se analizará.

Cuadro 3. Leyes con Figuras de fomento y/o consulta

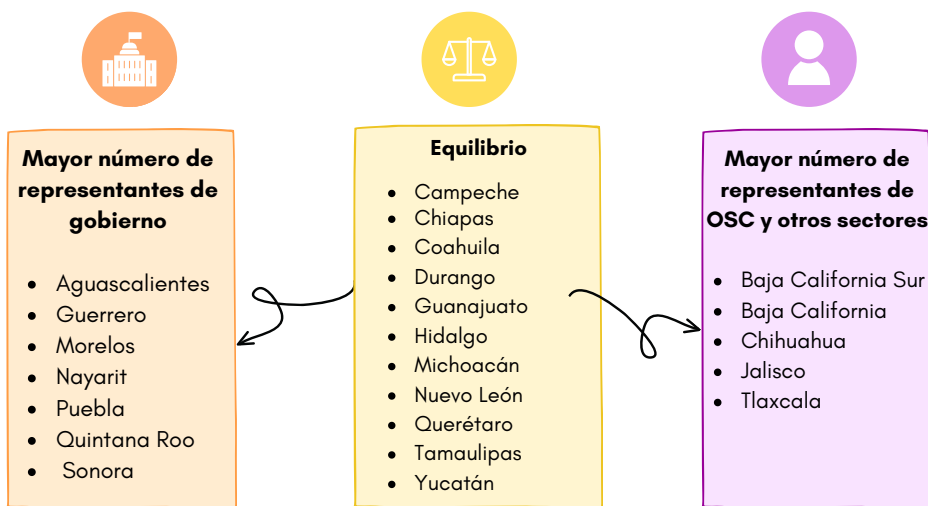
<p>14 legislaciones cuentan con figura de fomento y consultiva</p> 	<p>Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas</p>
<p>12 legislaciones cuentan solo con 1 figura (fomento)</p> 	<p>Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Colima, CDMX, Guerrero, Jalisco, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala</p>
<p>2 legislaciones no establecen ninguna figura</p> 	<p>Oaxaca y Veracruz</p>

En los organismos de participación y/o consulta, el porcentaje de representación de las personas pertenecientes a las OSC y otros sectores, en comparación con los representantes del gobierno, reviste una gran importancia. Ya sea que se cuente con un sólo órgano (de fomento o consulta) o con dos, la proporción de representantes puede tener un impacto sustancial en la toma de decisiones y las acciones de estos organismos. Aunado a lo anterior, en ocho legislaciones se contempla un mayor número de representantes del gobierno que representantes de las OSC y otros grupos dentro de los

órganos de participación y/o consulta. En cinco leyes abundan más representantes de OSC y otros sectores que del gobierno. En el caso de Colima y Zacatecas sus legislaciones no son claras con respecto a los porcentajes de representación.

Por otro lado, en 2021 eran nueve legislaciones que establecían un equilibrio entre ambos sectores, no obstante, ahora son 11 con las nuevas legislaciones de Nuevo León y Querétaro (ver esquema 3). No obstante, cabe señalar que sería deseable que las leyes estipularan un mayor número de representantes de las OSC en comparación con los representantes gubernamentales, porque esto reflejaría una mayor participación de la sociedad civil, lo que permitiría en teoría impulsar de forma más efectiva acciones para el beneficio del sector.

Esquema 3. Representación en los organismos de participación y/o consulta



Otro aspecto de gran relevancia en estos organismos es la figura del secretario técnico o ejecutivo, quienes tienen la responsabilidad de coordinar los programas de las diferentes OSC, ejecutar los acuerdos tomados por los órganos y brindar apoyo en las tareas administrativas derivadas de las sesiones o reuniones que se lleven a cabo. En este contexto, es importante señalar que esta figura en Nuevo León es honorífica, lo que significa que no implica una remuneración económica por sus servicios. Mientras tanto, en la legislación de Querétaro, no se

establece la conformación de esta figura, lo que puede influir en la organización y eficacia de estos organismos en dicho estado.

Cuadro 4. Figura de secretario técnico/ejecutivo en las leyes

Rubro	Carácter	Legislaciones	Total
Legislaciones que cuentan con Secretario Técnico	Honorífico	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León , Puebla y Tlaxcala.	12
	Remunerado	Sonora	1
	No específica	Colima y Yucatán	2
Legislaciones que cuenta con Secretario Ejecutivo	Honorífico	Coahuila, Tamaulipas y Zacatecas	3
	Remunerado	Jalisco	1
Legislaciones que cuentan con Secretario Técnico y Ejecutivo	Honorífico	Chiapas y CDMX	2
Legislaciones que no cuentan con ninguna de las dos figuras		Baja California Sur, Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Querétaro , Quintana Roo y Veracruz	7

Las funciones de los organismos de participación y/o consulta, se agruparon en cinco clasificaciones/grupos de acuerdo con las actividades que desempeñan. Estos grupos son: diseño de políticas públicas, evaluación, sanción, consulta y contraloría, en el siguiente esquema se agrupan algunos ejemplos de las actividades que pueden realizar los organismos de participación y/o consulta (ver esquema 4).⁴

De esta manera, Querétaro se suma a los 16 organismos que contemplan atribuciones agrupadas en cuatro o menos funciones, mientras que Nuevo León se integra a los siete organismos –Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León y Yucatán– con actividades en las cinco funciones. Poseer más funciones puede posibilitar mayores áreas de participación de los organismos en las políticas y acciones en torno al fomento.

4 Parte de la clasificación se tomó de la Secretaría de Gobernación. (2008). *Marco legal estatal en materia de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil*. Unidad para el Desarrollo Político de Gobernación.

Dentro de la estructura de los organismos, se destacan también los planes de trabajo/informes anuales como componentes esenciales. Así pues, se identificó un total de 19 legislaciones, entre las que se incluyen las de Nuevo León y Querétaro, que establecen la obligación de elaborar estos documentos. Estos informes y planes desempeñan un papel sustancial al proporcionar una visión detallada de las actividades, acciones y metas de los organismos, facilitando la posibilidad de evaluar su desempeño, así como de ofrecer retroalimentación constructiva sobre sus funciones y objetivos.

Esquema 4. Funciones de los organismos de participación y/o consulta



En relación con el aspecto presupuestario, hasta la fecha sólo las legislaciones de Chihuahua, Jalisco y Sonora mandatan que los organismos de participación y/o consulta, así como otros grupos

no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones) deben contar con recursos para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, diez leyes –Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas– estipulan el presupuesto a acciones o programas de fomento de manera implícita, en tanto, Quintana Roo indica la existencia de un Fondo (económico) para el Fortalecimiento de las OSC, además de que se detallan las fuentes de dicho presupuesto.

En contraste, la legislación de Querétaro y la de Nuevo León no establecen la obligación de asignar recursos a sus organismos de participación y/o consulta para el desarrollo de sus actividades, ni a otro grupos no constituidos, ni presupuesto destinado a acciones o programas de fomento, por lo tanto, la carencia de disposiciones financieras tiene un impacto negativo en la evaluación de estas entidades en la dimensión jurídica. Estipular un presupuesto dedicado a estas áreas representa una oportunidad significativa para mejorar sus leyes y demostrar un mayor compromiso con el fortalecimiento de las OSC.

La ausencia de una asignación presupuestaria específica para el fomento de las OSC es relevante debido a que esta medida refleja la voluntad de implementar programas efectivos dirigidos a fortalecer su labor y contribuir al bienestar social, y su posible protección ante los cambios de gobierno.

En lo que respecta a la concesión de estímulos fiscales a nivel estatal o municipal, únicamente la Ciudad de México detalla explícitamente cuáles son estos incentivos, que abarcan aspectos como el impuesto predial, la adquisición de inmuebles, los espectáculos públicos, las loterías, las rifas, los sorteos, los concursos y la nómina, entre otros. En contraste, la legislación de Nuevo León aborda los estímulos a las OSC de una forma general, ya que hace mención de que las organizaciones que reciban estos incentivos deben cumplir con las disposiciones legales aplicables, sin proporcionar una descripción completa; mientras que la ley de Querétaro no hace referencia alguna a este tema, lo que podría limitar las posibilidades de las OSC en estas regiones para acceder a beneficios fiscales.

En vista de lo expuesto, es innegable la importancia de contar con marcos legales sólidos, ya que representan el cimiento jurídico para exigir el cumplimiento de los derechos y responsabilidades en el ámbito de las OSC. Sin embargo, es necesario señalar que, aunque las leyes establecen las bases para la protección y el apoyo a las OSC, su implementación y concreción no siempre se han cumplido en los plazos previamente determinados en los transitorios.

La evaluación de 2022 revela que la dimensión jurídica ha experimentado pocos cambios, más allá de la importante publicación de las leyes de Querétaro y Nuevo León, para llegar a 27 entidades con leyes de fomento. No obstante, como se comentó, el que sean nuevas leyes no garantiza que cumplan con todos los parámetros adecuados (que mediante este índice ya se puede referencia al respecto).

Aún queda un amplio margen para mejorar los contenidos en las legislaciones de las diversas entidades, lo que contribuiría a obtener puntuaciones más altas y mejorar la certidumbre que puede dar un marco legal a las organizaciones. Es valioso destacar que a pesar de que la ley específica dirigida a las OSC no garantiza la materialización de las instituciones y programas de fomento representa un paso fundamental en las entidades.



Dimensión Institucional

La presencia de una legislación en materia de fomento es un primer paso hacia el fortalecimiento de las OSC pero no es suficiente. Desarrollar un andamiaje institucional sólido, mediante el compromiso y la voluntad política de los actores gubernamentales son esenciales para traducir la legislación en acciones concretas y efectivas. Además, la existencia de entidades especializadas en el diseño y gestión de políticas públicas para el fomento de las OSC es fundamental para asegurar un enfoque integral y coherente en el apoyo a estas organizaciones.

La inclusión de políticas públicas y acciones dirigidas al desarrollo de las OSC en los planes estatales de desarrollo y programas sectoriales de desarrollo social⁵ son primordiales para fomentar la participación ciudadana, fortalecer la democracia y promover un enfoque más integral y colaborativo en la búsqueda de soluciones a los desafíos sociales.

Al reconocer y apoyar el papel de las OSC en el fortalecimiento del tejido social, del empoderamiento, en la prevención de conductas de riesgo, en la transparencia y rendición de cuentas, entre muchas otras actividades que van más allá de la forma tradicional en la que se ha etiquetado a las OSC (ligadas solamente a la asistencia social), las entidades federativas pueden aprovechar la diversidad de conocimientos, recursos y perspectivas que estas organizaciones aportan. Esto no sólo enriquece la toma de decisiones y la implementación de políticas, sino que también contribuye a una sociedad más inclusiva, equitativa y participativa, donde múltiples actores trabajan en conjunto para abordar las necesidades y aspiraciones de la población.

⁵ El plan estatal de desarrollo constituye un documento en el que se enuncian las problemáticas, estrategias y propuestas de solución de un determinado gobierno. En otras palabras, marca el rumbo de los programas y políticas públicas de las entidades con la finalidad de resolver las problemáticas identificadas.

Tras examinar los resultados de las 32 entidades, se constató que 24 planes estatales de desarrollo y ocho programas sectoriales incorporan a las OSC. Esto contrasta con los datos de 2021 y revela un incremento de seis entidades, que fueron las que tuvieron elecciones en ese mismo año —Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas— y que incorporaron a las organizaciones en sus nuevos planes estatales de desarrollo para 2022. Por otra parte, hay una disminución de nueve a ocho entidades con mención de las OSC en sus programas sectoriales.

Al analizar la intersección de estos dos factores, el plan estatal de desarrollo y el programa sectorial, se evidencia que seis entidades —Chihuahua (aunque eliminó su programa de fomento a las OSC para 2022), Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco y Zacatecas— presentan coherencia tanto en sus planes estatales como en sus programas sectoriales; en ambas instancias, se reconoce el papel vital de las OSC. Comparándolo con 2021, se mantiene el mismo número de entidades con esta coherencia para 2022, aunque se integraron Coahuila y Zacatecas, sustituyendo a Campeche y Nuevo León (ver esquema 5).

Esquema 5. OSC en planes estatales y sectoriales



6 entidades otorga a las OSC un papel fundamental dentro de sus planes estatales y programas sectoriales en 2021

6 entidades otorga a las OSC un papel fundamental dentro de sus planes estatales y programas sectoriales en 2022

En contraste, cinco planes estatales de desarrollo y seis programas sectoriales apenas hacen una mención genérica de estos actores. Por otro lado, tres entidades —Chiapas, Guanajuato y Veracruz— no consideran a las OSC en sus planes estatales de desarrollo o carecen de tal documento para su evaluación, mientras que 18 entidades —Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz— no consideran a las OSC en sus programas sectoriales o carecen de tal documento. Este análisis subraya la diversidad de enfoques en la integración de las OSC en las políticas estatales y resalta la necesidad de una mayor coherencia y atención a nivel gubernamental.

A pesar de que se ha observado un incremento en la atención y referencia a las OSC en los planes estatales de desarrollo y los programas sectoriales en comparación con el año anterior, se destaca que este reconocimiento no siempre se materializa en medidas efectivas para promover y respaldar a estas entidades. De las 24 entidades que en sus planes de desarrollo sí contemplan a las OSC, sólo diez —Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora— implementaron un programa de fomento económico dirigido a las OSC en 2022 (ver esquema 6).

En párrafos anteriores se destacó que en los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco y Zacatecas existe coherencia entre sus planes estatales y sus programas sectoriales debido a que en ambas instancias se reconoce el papel esencial de las OSC. No obstante, es importante señalar que el hecho de que las OSC estén contempladas en ambos documentos tampoco garantiza que se implementen o mantengan programas de fomento. Esto es evidente en el caso de Chihuahua, Durango y Zacatecas, que no contaron con uno para 2022.

Esquema 6. Entidades que mencionan a las OSC en los planes e implementaron programa



La inclusión de las OSC como actores elementales en los planes estatales de desarrollo y programas sectoriales genera cierta certidumbre, ya que permite exigir a los gobiernos que cumplan con las políticas delineadas en los documentos oficiales. Cuando las OSC no son mencionadas en estos documentos, hay menos incentivos para otorgar fondos y recursos para sus iniciativas. Lo que también puede llevar a una disminución en la inversión en proyectos y programas que contribuyan al desarrollo y al bienestar de la sociedad.

En cuanto a las entidades responsables de atender a las OSC y a las áreas operativas específicas para interactuar o asistir a las OSC de manera sectorial o ámbito de competencia, se encontró que en 14 entidades el área operativa corresponde al nivel de una subsecretaría, 17 corresponden al de una dirección, mientras que el área operativa de la Ciudad de México corresponde a una jefatura (ver esquema 7).

Es fundamental destacar el nivel jerárquico de las áreas encargadas de atender a las OSC en cada entidad federativa, dado que esta estructura podría determinar no sólo la capacidad de toma de decisiones, sino también el nivel de compromiso y

recursos asignados a las iniciativas relacionadas con las OSC.

En ese sentido, se infiere que un estatus más alto como una subsecretaría podría suponer un compromiso más sólido y una dedicación a largo plazo, lo que puede resultar en una mayor coordinación, apoyo financiero y la posibilidad de influir en la formulación de políticas. Por otra parte, una posición de menor jerarquía como una dirección, subdirección o jefatura podría indicar una atención más limitada y recursos más escasos destinados a las organizaciones.

Esquema 7. Área operativa de entidades responsables



A partir de lo anterior, dentro del índice se le otorgó una mayor puntuación a aquellas entidades cuya área operativa de atención a las OSC corresponde a una subsecretaría, en segundo lugar a aquellas que cuentan con dirección, subdirección y jefatura, respectivamente. No obstante, al analizar la correlación entre la jerarquía de las dependencias responsables y la existencia de programas de fomento, se encontró que la

mayoría de las entidades que contaron con programa para 2022, sus dependencias corresponden más a direcciones (Aguascalientes, Baja California, Colima, Coahuila, Guanajuato, Puebla y Tlaxcala), que a subsecretarías (Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora) y jefaturas (Ciudad de México). A pesar de ello, las entidades que disponen de subsecretarías presentan calificaciones superiores, llegando incluso a ocupar las primeras posiciones en el índice.

A partir del análisis anterior, se destaca que el nivel jerárquico y la denominación de las entidades responsables de atención al fomento de las OSC, no siempre es un factor determinante sobre el grado de capacidad operativa que las entidades federativas asignan al trabajo con las OSC y al establecimiento de programas de fomento, lo que sí resulta fundamental es el compromiso de las dependencias responsables con las acciones emprendidas.

Por otro lado, dentro de las responsabilidades de las entidades está el divulgar detalles sobre los servicios otorgados, puntos de contacto, aclaración de interrogantes y eventos llevados a cabo en relación con las OSC. Por lo tanto, la creación de un sitio web oficial y la presencia en plataformas de redes sociales como Twitter y Facebook adquieren una importancia significativa. Estos canales de comunicación no sólo garantizan la transparencia y accesibilidad en la interacción con las OSC, sino que también amplían la visibilidad de las actividades y recursos disponibles, fortaleciendo así la colaboración y el compromiso ciudadano en torno a cuestiones sociales.

Durante el análisis, se identificó que sólo seis páginas web de entidades responsables (de las 32 que se encontraron) cumplen información completa; esto implica que estas páginas ofrecen un acervo histórico actualizado de los programas económicos y no económicos (con sus respectivos formatos: convocatorias, reglas de operación, resultados, entre otros) a lo largo de los años y cualquier otra información sobre las OSC en la entidad. En comparación con el año anterior, para 2022 las páginas web de las entidades de Nuevo León y Sonora se agregaron a la categoría de información completa (ver esquema 8).

En el caso de 11 sitios web, la información disponible es básica, careciendo de un acervo histórico actualizado. No obstante, presentan datos e información de años anteriores con algunos formatos incompletos (por ejemplo, sólo convocatorias/sólo reglas de operación/sólo resultados u otros similares). En una última instancia, se encontró que 11 páginas web carecen por completo de cualquier información referente a la difusión de acciones, programas y/o noticias de fomento a las OSC.

Esquema 8. Contenido y actualización de página web y redes sociales de la entidad responsable



En lo que respecta a las plataformas de redes sociales, sólo 14 de las 32 entidades responsables han mantenido actualizadas dos redes (Twitter y Facebook), lo que equivale a la difusión de programas y acciones de apoyo destinadas a las OSC —a través de convocatoria, reglas de operación, noticias, entre otros— a lo largo de 2022.

Es relevante destacar que se observa un incremento de cuatro, debido a que en 2021 sólo se registraron diez entidades con ambas redes actualizadas. Regresando a los resultados de 2022, cinco entidades responsables mantuvieron actualizada sólo una red social, mientras que las restantes 13 no han proporcionado actualizaciones en ninguna de las dos plataformas.

A partir de los resultados de estas tres variables (entidad responsable, página web y redes sociales), se afirma que la capacidad de operación y organización para atender a las OSC, no sólo recae en el nombre o la jerarquía del área responsable, es decir, si se trata de una subsecretaría, una dirección o jefatura. Es necesario que cualquier entidad responsable, independientemente de su denominación cuente con fortalecimiento de su estructura, acompañada del establecimiento de funciones y objetivos, así como del uso de herramientas digitales y redes sociales, las cuales en conjunto aseguren el trabajo hacia el empoderamiento de las OSC y una correcta difusión.

En cuanto a la creación y funcionamiento de los organismos estatales de participación y/o consulta, los cuales constituyen espacios donde confluyen la sociedad civil y el gobierno para la toma de decisiones en materia de fomento a las OSC, no se observaron cambios, puesto que sólo cinco entidades mantienen operativos dichos organismos: Jalisco desde 2015 y Durango desde 2018 (ambos un año después de la promulgación de sus leyes), Aguascalientes desde 2017 (siete años), Colima desde 2018 (dos años), y Quintana Roo desde 2021 (diez años). En el caso de Durango, sólo uno de los órganos está integrado y en funcionamiento, mientras que el otro aún no lo está.

Un caso importante por señalar es el del Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social de Baja California Sur, ya que los datos indican que estuvo en operación hasta octubre de 2019, pero se vio forzado a

suspender sus actividades por la presentación de un Recurso de Lesividad⁶ por parte del Departamento Jurídico de la Secretaría General de Gobierno ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en contra del Consejo (expediente número 28/2020).

Es relevante recalcar que Querétaro fue el único que ha expresado su intención de establecer estos organismos en fechas próximas mediante las solicitudes de información realizadas, especialmente considerando que su ley fue recientemente promulgada, mientras que el resto de las entidades se limitaron a declarar que no estaban formados, pero sin expresar alguna intención. Ahora bien, en lo que concierne a sus reglamentos y presupuestos no hubo modificaciones en comparación a 2021.

Respecto a la evidencia de reuniones en los organismos de participación y consulta, en el año 2022, otra vez, únicamente tres estados –Aguascalientes, Jalisco y Quintana Roo– proporcionaron documentos como el histórico de sesiones o las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. La importancia de contar con esta evidencia radica en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, estos documentos sirven como pruebas tangibles de que los órganos están efectivamente operando. En segundo lugar, permiten al público en general conocer de manera transparente el desarrollo y la toma de decisiones relacionadas con el fomento de manera accesible y comprensible.

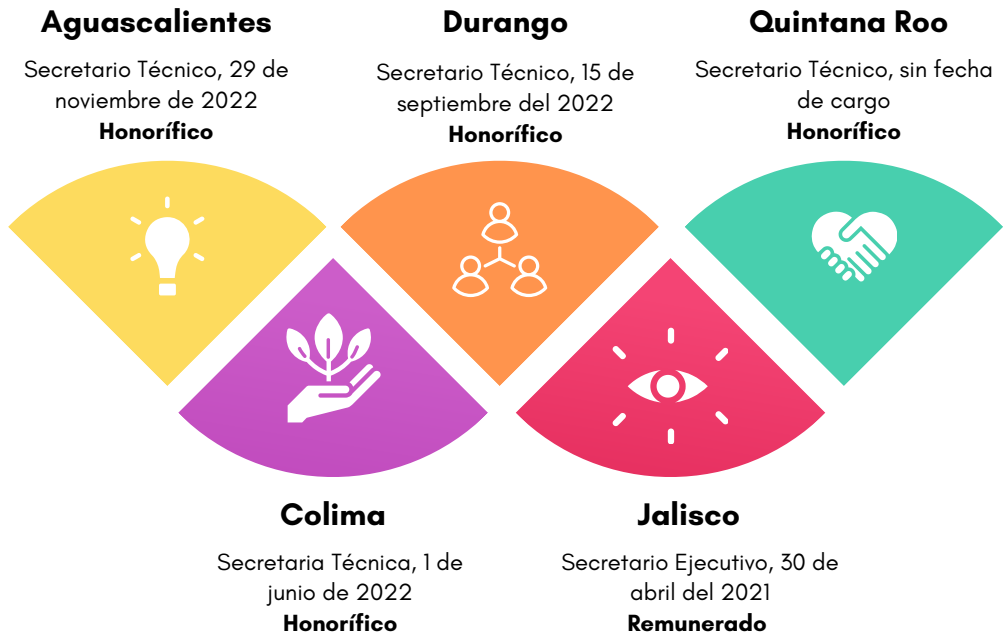
En cuanto a la figura de Secretaria(o) Técnica(o)/Ejecutiva(o) dentro del marco institucional, a diferencia de 2022, sí se mostraron cambios. En esta ocasión, los cinco organismos estatales de participación y/o consulta instalados reportaron el

⁶ Un recurso de lesividad es un mecanismo mediante el cual una entidad gubernamental o administrativa cuestiona la legalidad o validez de una decisión o acto administrativo previamente emitido por la misma entidad. En otras palabras, es una acción que la propia entidad toma para revisar y potencialmente revocar sus propias decisiones si considera que estas son contrarias a la ley, inadecuadas o perjudiciales para el interés público.

funcionamiento de esta figura, pero sólo en Jalisco tiene un rol remunerado, mientras que en el resto son cargos honoríficos (ver esquema 9).

Una de las principales ventajas de contar con figuras remuneradas es que permite dedicar más tiempo y recursos a las labores necesarias para el buen funcionamiento del organismo. Las tareas que implica atender a las OSC y sus necesidades pueden ser complejas y demandantes, lo que requiere de una buena dedicación de tiempo y esfuerzo constante. Al recibir una remuneración por sus servicios, la persona que ocupa este cargo puede dedicarse de manera más directa a sus responsabilidades y garantizar una atención más eficiente y profesional a las OSC.

Esquema 9. Establecimiento del Secretaria(o) Técnica(o)/Ejecutiva(o), 2022



Además, la remuneración contribuye a atraer y retener a profesionales altamente calificados. La experiencia y conocimientos especializados son primordiales para abordar de

manera efectiva los desafíos y problemáticas que enfrentan las OSC. Al ofrecer un salario competitivo, se fomenta la participación de expertas y expertos en el campo, lo que puede mejorar la calidad de los servicios prestados por el organismo y fortalecer su capacidad de apoyo a las OSC.

Ahora bien, respecto a la existencia de los registros y/o padrones estatales de OSC, durante 2022 se identificó que 15 de las 32 entidades (dos menos que el año anterior) contaron con uno. De este número, diez estuvieron disponibles al público, lo que se traduce en cierto progreso en la accesibilidad de estos, dado que en 2021 sólo siete estuvieron disponibles.

Las tres entidades que se sumaron a esta categoría fueron: Querétaro, entidad que no contaba con registro en 2021, Quintana Roo y Jalisco, los cuales habían sido obtenidos por solicitud de transparencia (ver esquema 10). Parte de estas modificaciones se debieron a que estas tres entidades pusieron en operación las páginas web de sus padrones o habilitaron un apartado dentro de la página de la entidad responsable haciéndolos accesibles al público.

Cabe señalar que, en la mayoría de las páginas de las entidades responsables, se encuentra habilitada la pestaña para el registro de las OSC o trámites relacionados con ellas, aunque frecuentemente estas opciones están bastante ocultas o poco visibles para los usuarios. Por otro lado, algunas entidades han optado por alojar su registro en páginas independientes, sin mencionar claramente su ubicación en las páginas web de las entidades responsables o sin proporcionar enlaces directos hacia ellas, como es el caso de Colima, Jalisco y Querétaro. De esta manera, queda claro que para la mayoría de la población, la accesibilidad y visibilidad de estas opciones sigue siendo un desafío.

Por otro lado, resulta interesante destacar que el año anterior, entidades como Michoacán, Tabasco y Veracruz presentaron un registro estatal, pero este año declararon que no contaban con uno. Esta situación indica una falta de consistencia por

parte de las autoridades estatales en mantener y actualizar la información de manera continua, señalando deficiencias en los procesos administrativos y de gestión de la información por parte de las entidades responsables.

Esquema 10. Registros estatales de OSC



En cuanto al contenido de estos registros, no se observaron cambios significativos. De los 15 registros, sólo cuatro proporcionaron información completa, manteniendo la misma cantidad que el año anterior. Sin embargo, en esta ocasión, Aguascalientes se unió a la lista en lugar de Baja California. Además, tres registros ofrecieron un desglose de información parcial, incluyendo a Querétaro en este grupo. Por último, hubo un total de ocho registros que presentaron un desglose básico de información (ver esquema 11).

Es crucial que los registros estatales de OSC se mantengan actualizados y que proporcionen información más allá del nombre, estatus (activa o inactiva) y fecha de registro, puesto que contar sólo con estos datos resulta insuficiente para tener una comprensión completa y detallada del panorama de las OSC en una entidad. La inclusión de datos más relevantes, como los elementos que constituyen un registro completo, permitiría una evaluación más precisa de su impacto y alcance. De la

misma forma, la especificación del estatus activo e inactivo brinda la posibilidad de monitorear el desarrollo de las organizaciones en cada entidad.

Esquema 11. Tipo de información en los registros

Completo

El registro estatal de OSC contiene más de los tres primeros elementos siguientes: Nombre de la OSC, fecha de inscripción/adscripción, estatus, RFC, objeto social, domicilio y teléfonos, nombre del representante legal, página web y correo, presentación de informe anual, acta constitutiva, registro CLUNI o donataria, nombre del presidente(a), actividades.



Aguascalientes, Ciudad de México, Jalisco y Quintana Roo.

4



Parcial

El registro estatal de OSC contiene: Nombre de la OSC, Fecha de inscripción/adscripción, estatus, RFC, objeto social, domicilio y teléfonos.

3

Coahuila, Nuevo León y Querétaro

Básico



El registro estatal de OSC contiene solo algunos de los siguientes elementos:

- Nombre de la OSC
- Fecha de inscripción/adscripción

Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Puebla y Yucatán.

8

Asimismo, datos adicionales sobre el financiamiento, fuentes de ingresos y colaboraciones externas brindarán una visión más completa de su sostenibilidad y capacidad para llevar a cabo sus actividades. Al contar con información más detallada y actualizada, los registros estatales de OSC se convierten en una herramienta valiosa para la toma de decisiones informadas, la planificación estratégica y el diseño de políticas públicas que apoyen y fortalezcan el trabajo de estas organizaciones en beneficio del desarrollo social y comunitario.

Además, al contrastar la suma de las OSC en los 15 registros estatales con la cifra consignada en el Registro Federal de OSC (RFOSC), se constató que en los registros estatales figuraba una cantidad inferior, con un total de 10,835 OSC, en contraste con las 25,382 OSC a nivel federal. Esto equivale a un 42.6% del total, siendo menos de la mitad de las organizaciones inscritas en el ámbito federal.

Esta discrepancia podría estar relacionada con diversos factores. Una de las posibles razones es la falta de claridad en los procedimientos de registro a nivel estatal, lo que puede dificultar que las OSC completen este proceso de manera efectiva. Además, es posible que muchas de estas organizaciones no encuentren suficientes incentivos a nivel local para registrarse, ya que puede no haber programas o iniciativas gubernamentales que respalden y promuevan activamente la participación y el desarrollo de las OSC en su ámbito geográfico.

Cuadro 5. Registros estatales vs Registro federal

N°	Entidad	OSC en registro estatal		OSC en registro federal	
		2021	2022	2021	2022
1	Aguascalientes	187	202	449	461
2	Baja California	871	871	1,430	1,460
3	Baja California Sur	118	119	305	316
4	Coahuila	340	404	886	901
5	CDMX	2,558	2,905	8,808	9,002
6	Colima	163	178	355	361
7	Durango	477	529	1,186	1,212
8	Estado de México	2,126	2,126	3,924	4,033
9	Guanajuato	963	375	1,202	1,247
10	Jalisco	1,651	2,162	1,680	1,800
11	Nuevo León	555	540	896	935
12	Puebla	96	96	1,606	1,639
13	Querétaro	—	55	683	698
14	Quintana Roo	129	93	568	587
15	Yucatán	163	180	722	730
Total		10,397	10,835	24,700	25,382

Por ejemplo, a nivel federal se tiene un conteo total de 44,360 OSC registradas (SIRFOSC, 2022), de las cuales 33,072 se encuentran inactivas (es decir, un 74.5%). Este gran porcentaje de inactividad se relaciona directamente con la eliminación de los programas de apoyo a las OSC, lo que desincentiva la presentación de informes anuales. Según el registro federal, cuando una organización no cumple con la presentación de dos o más de los tres informes correspondientes a los últimos tres ejercicios, se clasifica como inactiva (Secretaría de Bienestar & INDESOL, 2021).⁷

Lo mismo sucede en las entidades, ya que de las 15 que disponen de un registro en 2022, 11 de ellas –Aguascalientes, Baja California, Coahuila, CDMX, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Quintana Roo– tuvieron un programa, lo que indica que existen incentivos para mantener a las OSC activas en los registros estatales. Asimismo, en la mayoría de estas entidades, se observó un aumento o al menos la estabilidad en el número de OSC registradas en comparación con el año anterior (ver cuadro 5).

De las 11 entidades que cuentan con registro estatal y programa económico en 2022, sólo Jalisco presenta un registro estatal con un número mayor que supera a las registradas a nivel federal. Además, únicamente Baja California (con 59.6%) y Nuevo León (57.7%), que tradicionalmente cuentan con programas de apoyo a las OSC, tienen un registro con una representación por encima del 50% en comparación con el registro federal, mientras que el resto está por debajo de este porcentaje.

Por otro lado, las otras cuatro entidades –Baja California Sur, Durango, Estado de México y Yucatán– a pesar de haber experimentado un incremento en el número de OSC registradas con respecto al año anterior, no se observó la implementación

⁷ Por ejemplo, en 2018, durante la existencia de programas a nivel federal, el registro contabilizaba un total de 41,692 OSC con Clave Única de Inscripción (CLUNI). De este total, 24,936 OSC se encontraban en estado activo, lo que representaba el 54.81%, mientras que 16,756 OSC se consideraban inactivas (40.18%).

de programas económicos (aunque todos, excepto Yucatán, han tenido programas en algún momento) ni se llevaron a cabo otras acciones dirigidas a respaldar a las OSC.

Esta diferencia en la respuesta de las entidades resalta la diversidad de enfoques y el impacto potencial en el fortalecimiento de las OSC en diferentes regiones del país. Por consiguiente, esta situación subraya la necesidad de mejorar la accesibilidad y la información sobre el registro a nivel estatal, así como de crear políticas y programas que incentiven a las OSC a inscribirse y colaborar activamente en sus respectivas comunidades.

En relación con las plataformas utilizadas para llevar a cabo los procedimientos de registro, es importante destacar que fueron nueve las entidades –Baja California, Coahuila, Durango, Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán– que proporcionaron orientación clara y formatos detallados para el proceso de registro y renovación. Esto representa un aumento de cuatro entidades en comparación con el año anterior. En tanto, fueron tres entidades (una menos que en 2021) que presentaron información parcial en sus plataformas, ofreciendo indicaciones y/o información general sobre el proceso de registro. Y en tres entidades (cuatro menos que en 2021) no se proporciona ningún tipo de información relacionada con el trámite de registro, renovación, y cualquier otro dato al respecto.

La presencia de información detallada, indicaciones precisas, procesos simples (con opción a lo digital) y formatos completos en las plataformas de registro de las OSC es esencial para agilizar y transparentar el proceso de incorporación y renovación en los registros estatales. Esta provisión de guía paso a paso no sólo fomenta la confianza y seguridad en el cumplimiento normativo. Además, esta disponibilidad de información contribuye a la profesionalización de las OSC y refuerza su credibilidad, mientras que facilita su acceso a recursos y oportunidades de financiamiento. En última instancia, estas plataformas son pilares para un ecosistema de OSC sólido.

Como puede vislumbrarse, en el entorno institucional, se ha manifestado un escenario dinámico que ha dado lugar a cambios notorios y algunas mejoras en diversos aspectos. De esta manera, algunos elementos que estaban ausentes en el año 2021 han sido incorporados, tales como los registros estatales dedicados a las OSC, las menciones explícitas de las OSC en los planes de desarrollo y la introducción de figuras de secretario técnico o secretario ejecutivo en varios estados. Este conjunto de cambios evidencia cierto avance por establecer estructuras sólidas y proporcionar respaldo institucional a las OSC.

Así, en el ámbito institucional se han registrado algunos cambios en comparación con el año anterior (2021), aunque estos puedan ser considerados como mínimos y no tan evidentes en términos de cifras. Estas modificaciones también pueden indicar que, a un año de la implementación del IFAOSC, las autoridades están empezando a tomar medidas concretas para mejorar su labor en apoyo a las OSC.



Dimensión Programática

La implementación de programas y acciones específicos destinados a las OSC por parte de las entidades responsables en cada entidad federativa es un elemento central del fomento, ya que evidencia el compromiso de colaborar en el fortalecimiento y empoderamiento de estas organizaciones. Estas iniciativas son de gran importancia, pues son fundamentales para que las OSC sigan activas y continúen desempeñando un papel relevante para fortalecer el espacio cívico y para abordar diversas problemáticas sociales.

Durante 2022, únicamente 14 entidades federativas (43.7%) pusieron en marcha un programa de fomento económico destinado a las OSC, esto representa menos de la mitad de las 32 entidades del país. Aunque esta cifra es la misma que en 2021, se dieron casos (2) en los que los programas no continuaron o se reanudaron (ver anexo 4). De la misma manera, en comparación con 2021, en este año sólo Jalisco volvió a contar con cuatro programas de distintas instituciones responsables.

En el caso de la Ciudad de México, a pesar de que en 2021 implementó dos programas (Coinversión para el Desarrollo Social con 6.5 millones de pesos y Coinversión para la Igualdad con 2 millones de pesos),⁸ en 2022 únicamente se ejecutó el primero.

Una de las cuestiones destacables es la fluctuación del presupuesto de ambos programas. En primer lugar, el programa Coinversión para el Desarrollo Social (cuyo año de inició se remonta a 2001 teniendo antecedentes con otros programas similares de la mano de la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM) había contado con montos de 20 a 16.5 millones de pesos, sin embargo, a partir de

⁸ Los cuales en conjunto sumaban un presupuesto de 8.5 millones en 2021, lo cual representó una suma menor en comparación a los presupuestos otorgados en años anteriores.

2019 y hasta la actualidad se redujó a 6.5 millones. En el caso del programa Coinversión para la Igualdad comenzó a implementarse en 2019 con un presupuesto de casi 6.5 millones de pesos, con una duración de tres años, siendo 2021 el último con un presupuesto reducido a 2 millones de pesos.

Esta situación es motivo de crítica, el cual plantea cuestionamientos sobre el compromiso real del gobierno hacia el fortalecimiento de las OSC, especialmente considerando que la Ciudad de México cuenta con una amplia experiencia en el apoyo a las OSC a lo largo de muchos años y se presentaba como una de las entidades más progresistas en la materia, así como también en diversos derechos sociales (recordemos que la entidad fue pionera, ya que su ley de fomento es de 2000, mientras que la federal es de 2004). Aunque uno de sus programas está funcionando, no se están tomando medidas para ampliar el presupuesto, crear otros programas o retomar los anteriores. Lo cual demuestra un evidente abandono en la materia.

La situación en la Ciudad de México contrasta notoriamente con la de estados igualmente relevantes en México, como Jalisco y Nuevo León. Estas dos entidades han destacado por su capacidad para implementar programas que han obtenido reconocimiento a nivel nacional gracias a los recursos destinados, la calidad de su ejecución y a sus diseños bien estructurados. Estos programas han recibido puntuaciones sobresalientes y se han convertido en modelos a seguir en el país, tal como en algún momento lo llegó a ser la CDMX.

Por otro lado, 12 de los 14 programas en 2022 tuvieron un antecedente en el año anterior, es decir, no fueron interrumpidos (ver cuadro 6). De este conjunto, resalta el caso de Coahuila, el cual hace un año no fue considerado en el IFAOSC porque la entidad responsable declaró la inexistencia de un programa económico. Sin embargo, la respuesta de la nueva ronda de solicitudes realizadas para la recopilación de

2022 manifestó que sí existía dicho programa desde 2019.⁹ Los otros dos restantes –Baja California y Colima– no fueron ejecutados en 2021.

Entidades con programa en 2021 y 2022

Entidad	Programa 2021	Programa 2022
Aguascalientes	Programa Fortalecimiento de las OSC	Programa Fortalecimiento de las OSC 2022
Baja California	✘	Empoderamiento social con organismos de la Sociedad Civil 2022
Baja California Sur	Apoyo impulso a las OSC	✘
Chihuahua	Apoyo a OSC que implementen modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar	✘
CDMX	Coinversión para el desarrollo social / Coinversión para la igualdad	Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022
Colima	✘	Registro Estatal para las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2022
Coahuila	Organizaciones Unidas por Coahuila 2021	Organizaciones Unidas por Coahuila 2022
Durango	Fomento a las Actividades de las OSC	✘
Guanajuato	Sumamos al desarrollo social	Sumamos al desarrollo social 2022
Hidalgo	Fomento al desarrollo de la participación social	Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022
Jalisco	Programa Apoyo a las OSC / Ruta 12 / Programa por la Inclusión de Personas con Discapacidad / Asociaciones por la igualdad	Programa Apoyo a las OSC / Ruta 12 / Programa por la Inclusión de Personas con Discapacidad / Asociaciones por la igualdad
Nuevo León	Programa Vinculación con las OSC	Programa Vinculación con las OSC 2022
Puebla	Programa de Coinversión Social	Programa de Coinversión Social 2022
Querétaro	Programa Fortalecimiento de la Participación Social Organizada	Fortalecimiento de la Participación Social Organizada 2022
Quintana Roo	Fondo de Fomento a la coinversión OSC	Fondo de Fomento a la coinversión OSC 2022
Sonora	Peso por peso	Peso por peso por la transformación 2022
Tlaxcala	Apoyo a Organizaciones Juveniles (sin información)	Juventudes Haciendo Historia 2022

⁹ Esta situación muestra un claro ejemplo del manejo diferenciado de la información dentro de las instituciones responsables de la misma, la cual puede variar y desaparecer de un año a otro, reflejando un obstáculo para la sociedad en general.

Tal como se muestra en el cuadro 6, los programas de Baja California Sur, Chihuahua y Durango fueron suspendidos en 2022, lo cual fue negativo en sus respectivas puntuaciones. Esta situación refleja la relevancia de dar un seguimiento a las diversas entidades, tal como lo hace el IFAOSC. También es central mantener los apoyos y un aumento sostenido en el presupuesto a lo largo de los años, ya que si hay una interrupción en los programas, esto se ve reflejado negativamente en el desarrollo de las organizaciones de la entidad.

En 2022 el presupuesto de los programas presentó una mediana de 5.750 millones de pesos, mientras que el año anterior fue de 7.750 millones. De las 14 entidades con programa, cinco de ellas –Aguascalientes, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Quintana Roo– mostraron un aumento en su presupuesto en relación con el año 2021, que varía entre el 5% y más del 100%, asimismo, el número de personas beneficiarias para estas entidades también subió. El caso más emblemático lo constituye Aguascalientes al pasar de 35 millones de pesos a 85 millones (ver cuadro 7).

Por otra parte, otras cinco entidades –Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Puebla y Sonora– presentaron una disminución del presupuesto: Puebla fue la entidad con una reducción menor de 3.29%, mientras que Guanajuato sufrió una importante pérdida (con 93.16%), casi desapareciendo su programa. De este grupo, todos mostraron un descenso en el número de beneficiarios, a excepción de Hidalgo y Puebla. En el caso de Coahuila, su presupuesto se mantuvo sin ningún cambio (ver anexo 5).

Cuando los gobiernos disminuyen el presupuesto destinado a los programas dirigidos a las OSC, se refleja una falta de reconocimiento y valoración hacia el papel elemental que desempeñan estas organizaciones en la atención a los problemas públicos. La reducción de recursos limita el apoyo y acompañamiento que reciben las OSC, afectando su capacidad de llevar a cabo proyectos que atiendan los problemas públicos.

Cuadro 7. Entidades con aumento y disminución de presupuesto

Aumento

Entidad	2021	Incremento %	2022
Aguascalientes	35 millones	142.86%	85 millones
Jalisco	69,922 millones	40.39%	98,165,100 millones
Nuevo León	178,167,276 millones	5.91%	188,702,824 millones
Querétaro	6 millones	33.33%	8 millones
Quintana Roo	3 millones	66.67%	5 millones



Disminución

Entidad	2021	Reducción %	2022
Ciudad de México	8.5 millones	-23.53%	6.5 millones
Guanajuato	30 millones	-93.16%	2,051,263.58 millones
Hidalgo	4,947,600.01 millones	-19.15%	4 millones
Puebla	5,169,974 millones	-3.29%	5 millones
Sonora	21 millones	-4.76%	20 millones

En algunos programas, no fue posible analizar el comportamiento del presupuesto debido a que no se implementaron en el año anterior o porque las autoridades responsables no proporcionaron la información necesaria. Un

ejemplo de esto es Colima, que no ejecutó programa en 2021,¹⁰ lo que impidió la comparación. Por otro lado, Tlaxcala es un caso especial, debido a que en los dos años en los que se han realizado solicitudes de información para conocer los datos de su programa, la institución responsable no ha brindado una respuesta clara en cuanto al presupuesto.

En Baja California, la situación es diferente, ya que en 2021 reportaban que su programa tendría un presupuesto de 3 millones de pesos, lo cual en comparación al presupuesto de 2022 (59 millones) representaría un gran incremento porcentual, sin embargo, los recursos declarados en 2021 no se ejercieron por falta de disponibilidad presupuestaria. No obstante, es relevante destacar que en 2020, el presupuesto asignado fue de 52 millones, lo que indica un incremento para el año 2022.

Ahora bien, con respecto a las reglas de operación (ROP) de los programas se encontró que 12 –Aguascalientes, Baja California, Colima, CDMX, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana y Sonora– estaban disponibles al público, en tanto que los programas de Coahuila y Tlaxcala fueron obtenidos por solicitud de transparencia. Por lo tanto, la mayoría de las ROP estuvieron accesibles al público, lo cual también es muestra de un avance en comparación con el año anterior donde cuatro de las 14 –las de Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala– no eran accesibles y, por ende, fue necesario solicitarlas a través de solicitudes de transparencia.

¹⁰ El antecedente más cercano del programa de Colima fue en 2020, el cuál contó con un presupuesto de 2.9 millones de pesos.

Esquema 12. Difusión de convocatoria de programas 2022

- Difusión en: periódico oficial estatal, redes sociales y páginas web de las entidades responsables.
- Difusión en: redes sociales y páginas web de las entidades responsables.
- Difusión en: periódico oficial estatal
- Obtención por solicitud de transparencia.

■ Entidades que mantuvieron la misma difusión que en 2021



En cuanto a la difusión de la convocatoria de los programas, la dinámica de 2021 no cambió demasiado, ya que la Ciudad de México junto con Jalisco mantuvieron una amplia difusión con la publicación en el periódico oficial estatal, así como la presencia en redes sociales y sitios web de las instituciones responsables. Asimismo, al igual que en 2021, seis entidades realizaron su divulgación únicamente en páginas oficiales o redes sociales.

Por su parte, en cuatro entidades la convocatoria estuvo disponible sólo en el periódico oficial estatal, en tanto que la convocatoria de Tlaxcala se obtuvo por solicitud de transparencia. En el caso de Coahuila, fue la única que no pudo obtenerse por ninguno de los medios anteriores.

La convocatoria y las reglas de operación de los programas son de suma importancia debido a que establecen las bases y condiciones para la participación y acceso a los recursos públicos destinados a estas entidades. La convocatoria define los objetivos, requisitos y plazos del programa, mientras que las

reglas de operación detallan los procedimientos y criterios para la selección y asignación de recursos. Es elemental que ambas sean accesibles al público y divulgadas por todos los medios disponibles, puesto que esto garantiza la transparencia en el proceso y permite que las OSC y la sociedad en general conozcan de manera clara las oportunidades y requisitos para participar en el programa. La disponibilidad pública y divulgación amplia de la convocatoria y las reglas de operación fomenta la rendición de cuentas, previene la discrecionalidad y el favoritismo, y promueve la participación activa y democrática de las OSC en la obtención de recursos, asegurando que los programas sean gestionados de manera justa y eficiente en beneficio del desarrollo social y comunitario.

En relación con los resultados de los programas, la siguiente tendencia continúa: por un lado, su divulgación sigue siendo limitada y las listas no permanecen accesibles en las páginas web y redes sociales, esto es destacable porque al mantenerlas en la red con el tiempo, se asegura la continuidad de la información, lo que facilita la comparación de datos y la identificación de tendencias a lo largo de diferentes periodos. Por otra parte, el contenido de los resultados aún carece de información relevante sobre los perfiles de los beneficiarios y los criterios utilizados para su selección.

En concordancia con esto, siete listas de OSC beneficiarias estuvieron disponibles al público, siendo divulgadas a través del periódico oficial estatal, redes sociales y/o páginas oficiales. embargo, a diferencia del año 2021, dónde tres listas de beneficiarios —CDMX, Jalisco, Quintana Roo— proporcionaron información completa,¹¹ en 2022 sólo una lo hizo —Querétaro—. Las seis listas restantes incluían información básica, es decir, únicamente indicaban el folio de participación, denominación o razón social y monto otorgado.

11 La información contenida en la publicación incluye más de los tres primeros elementos: folio de participación, denominación o razón social, monto otorgado, RFC de la organización, nombre del proyecto, objetivo del proyecto, lugar de ejecución y número de beneficiarios.

Mientras tanto, la otra mitad de las listas no estuvieron a disposición del público: seis se obtuvieron por solicitud de transparencia, mismas que incluían una información básica, y otra lista (Coahuila) no se consiguió por ningún medio. En el caso de Jalisco (que contó nuevamente con cuatro programas) no existió diferencia con 2021, los resultados de tres se obtuvieron por solicitud de transparencia con información básica, mientras que los resultados del Programa Asociaciones por la Igualdad estuvieron disponibles al público con información completa.

Esquema 13. Resultados de programas 2022



Al examinar las listas de resultados de los programas se evidenció que en tres hubo presencia de disparidades en los montos asignados a cada OSC. En primer lugar, en Aguascalientes (igual que en 2021) el monto más bajo asignado a una OSC fue de 30 mil pesos, mientras que dos OSC –Esperanza Aguascalientes Pro-construcción, AC y Fundación Teletón México, AC– recibieron 25 y 20 millones de pesos, respectivamente. En segundo lugar, Baja California cuyo monto más bajo fue de 8 mil pesos y el más alto fue de 200 mil pesos a dos organizaciones –Casa de Ayuda Alfa y Omega, AC y Casa del Estudiante Baja Californiano, AC–.

Y finalmente, Colima, donde la cantidad más baja fue de 90 mil pesos, mientras que a una organización —Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, AC— se le otorgó 1.4 millones de pesos. Las marcadas disparidades en los montos asignados a los programas en estas entidades plantean cuestionamientos significativos, ya que no parecen estar respaldadas por las reglas de operación, sino que más bien parecen ser decisiones discrecionales. Esta discrepancia contrasta con los programas en la Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, donde los montos estipulados en sus reglas de operación son transparentes y se definen con claridad.

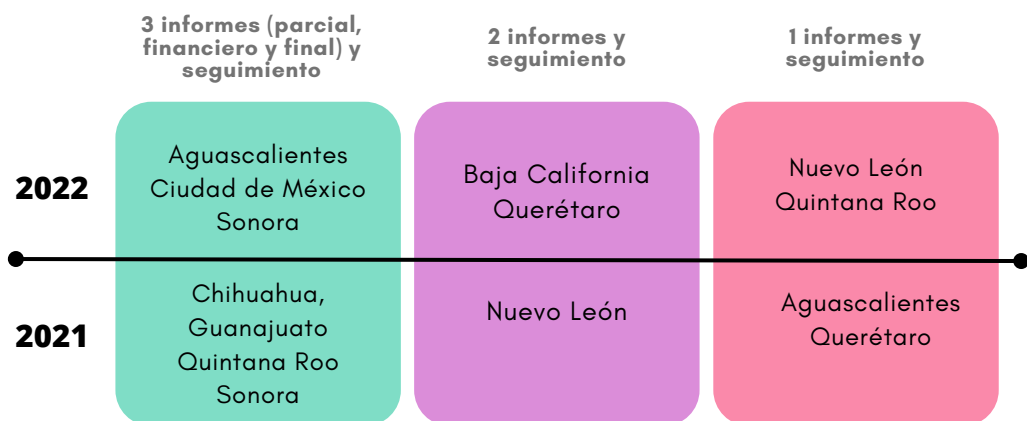
La existencia de una distribución desigual entre los montos otorgados a las OSC en un programa puede tener dos vertientes, dependiendo del contexto y las razones detrás de dicha disparidad. Por un lado, una distribución desigual puede reflejar una asignación estratégica de recursos, dirigida a fortalecer a aquellas OSC que requieren mayor apoyo para abordar problemáticas complejas o llegar a poblaciones más vulnerables. En este sentido, podría ser transparente si está respaldado por reglas de operación claras y transparentes.

Sin embargo, si la distribución resulta de favoritismos, falta de transparencia o falta de evaluación objetiva de las necesidades de las OSC, es problemático y genera desigualdades, debilitando la confianza en el programa y en las autoridades responsables. En general, es vital que cualquier distribución de montos esté respaldada por criterios claros y justos, y que se garantice una rendición de cuentas transparente para asegurar que los recursos se asignen de manera efectiva y equitativa, beneficiando al mayor número posible de OSC, pero con montos razonables y suficientes para realizar las actividades que se están apoyando, lo que contribuye al desarrollo social de manera justa y sostenible.

De los 14 programas de 2022 sólo tres dispusieron de los tres informes y el seguimiento: Aguascalientes y Ciudad de México pasaron de entregar sólo uno o ningún documento en 2021, a entregar todo; asimismo, Sonora se mantuvo proporcionándolos

durante los dos años mencionados. No obstante, mientras en 2021 Guanajuato y Quintana Roo otorgaron tales informes y el seguimiento, en 2022 se limitaron a entregar uno o ninguno.

Esquema 14. Informes y seguimiento de los programas



En lo que respecta a Jalisco, de los cuatro programas que se ejecutaron en el año 2022, tres de ellos presentaron todos los documentos requeridos, mientras que el programa “por la Prevención de Juventudes: Ruta 12” no presentó ninguno. En cuanto a la cantidad de informes, en comparación con el año anterior, la situación se mantiene sin cambios, puesto que en el año 2021, el único programa que no proporcionó informes fue el programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Por otro lado, es valioso que las entidades implementen programas no económicos (como capacitaciones, talleres, asesorías, entre otros) dirigidos a las OSC, porque brindan un valioso apoyo en el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y profesionalización de estas organizaciones. Estas iniciativas proporcionan conocimientos especializados, herramientas y orientación que ayudan a mejorar la gestión interna, la planificación estratégica, la ejecución de proyectos y la rendición de cuentas de las OSC.

Ahora bien, durante 2022 se rastreó que 13 entidades (dos más que en 2021, Coahuila y Querétaro) ejecutaron otros programas no monetarios; diez de las cuales también implementaron un programa económico en ese año, lo cual sugiere que las autoridades gubernamentales han sabido complementar tales acciones para fortalecer las capacidades internas, habilidades y conocimientos de las OSC. Es relevante recalcar que de esta lista Chihuahua, el Estado de México y Tamaulipas, a pesar de no contar con programa de fomento económico, sí dispusieron de otras acciones (ver esquema 15). Por el contrario, en el caso de Sonora, Guanajuato, Puebla y Tlaxcala, quienes ejecutaron un programa en 2022, no reportaron otras acciones.

Esquema 15. Otras acciones no económicas 2022



Si bien estas acciones van en aumento, es esencial no restarles importancia, ya que fomentan el desarrollo de competencias y conocimientos de las OSC, lo cual potencia su eficiencia y efectividad en la consecución de sus objetivos sociales y comunitarios. Además, estos programas no económicos promueven el intercambio de experiencias y el establecimiento de redes de colaboración entre las OSC, creando sinergias y el trabajo en conjunto para abordar desafíos comunes.

En resumen, el análisis del marco programático revela un progreso mínimo. A pesar de que el recuento global de programas económicos dirigidos a las OSC parece mantenerse constante en comparación con el año anterior, no se puede pasar por alto las variaciones en la ejecución y financiamiento de dichos programas en ciertas entidades. Es importante destacar que algunos programas se interrumpen en algunas entidades cada año, mientras que en otras se reprograman. Estas oscilaciones en la continuidad de los programas plantean desafíos significativos en la planificación y el desarrollo sostenible de las OSC en distintas regiones.

Estas diferencias subrayan la necesidad de emprender una evaluación más profunda para discernir el verdadero impacto de estas iniciativas. Este enfoque reflexivo y exhaustivo es primordial para comprender cómo los programas económicos están influyendo en la promoción y desarrollo de las OSC, así como para informar futuras decisiones y acciones que busquen fortalecer aún más este sector.

Conclusiones

La segunda edición del Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) 2022 tiene como objetivo central evaluar y monitorear los avances y retos experimentados en el fomento y desarrollo de las OSC en cada una de las entidades federativas de México y comparar los resultados con respecto a los de 2021.

Este reporte representa una herramienta fundamental para analizar la situación de las OSC en el país, identificando tanto los progresos logrados como las áreas en las que aún subsisten oportunidades de mejora y reforma. Los avances que se han divisado en el último año se reflejan en los promedios obtenidos por dimensión, los cuales experimentaron un aumento en comparación con el año previo. Si bien debe reconocerse el esfuerzo de algunas entidades, en la mayoría falta mucho por hacer en las diversas dimensiones.

A continuación se destacan los hallazgos más relevantes y los retos que surgieron de esta investigación.

- El incremento en el número de entidades que han promulgado sus propias leyes de fomento a las OSC (27) evidencia un cambio positivo y un reconocimiento creciente de su relevancia, no obstante, resulta necesario abordar modificaciones y reformas que permitan abordar cuestiones específicas. Además, todavía se tiene un gran pendiente en cuanto a los reglamentos de las legislaciones, ya que solo se cuentan con 13.
- La promulgación de nuevas leyes, como ocurrió en los casos de Nuevo León y Querétaro, no asegura automáticamente que estas estén bien diseñadas o que aborden de manera exhaustiva todas las áreas de oportunidad necesarias. Por lo tanto, resulta esencial y urgente que las autoridades responsables revisen y consulten las leyes de fomento a las OSC de otras entidades y las utilicen como guías para la elaboración de una legislación avanzada y completa que

beneficie de manera efectiva a las OSC.

- El que las OSC estén contempladas en los planes estatales de desarrollo y sectoriales por sí sólo no garantiza que haya un avance en el fomento a las organizaciones en las entidades, sin embargo, es un paso central para que la agenda de las OSC sea incorporada en los gobiernos, por lo que en cada cambio de gobierno las organizaciones de la entidad deben estar pendientes de que se incluya en los nuevos planes.
- El nivel jerárquico y la denominación de las áreas dentro de las entidades responsables de atender a las OSC no siempre son indicativos del grado de capacidad operativa. Por ejemplo, la mayoría de las entidades que implementan un programa de fomento económico recae en “direcciones” y no en “subsecretarías”, siendo esta última de mayor rango. Lo más relevante es el impacto de las acciones emprendidas por estas dependencias, lo que sugiere que la efectividad en el trabajo con las OSC depende más de las acciones concretas que de la estructura organizativa. Además, es importante destacar que las entidades que disponen de una unidad de atención con rango de subsecretaría obtuvieron mejores calificaciones en el índice a nivel nacional.
- Los órganos de consulta y participación han demostrado ser un elemento central en la construcción del diálogo entre el gobierno y otros actores clave para el avance de las políticas de fomento en las entidades, así como para las políticas públicas en general. No obstante, a pesar de que 26 de las 27 leyes estatales de fomento publicadas establecen la creación de estos órganos, en la actualidad, solo existen cinco de ellos a nivel nacional en aparente funcionamiento, ya que sólo tres entregaron evidencias. Esto subraya la urgente necesidad de establecer, defender y fortalecer estos órganos para garantizar una participación efectiva en la toma de decisiones.
- La falta de incentivos locales y programas gubernamentales específicos desincentivan la participación de las OSC en los registros estatales. Esto lleva a que muchas de estas

organizaciones no encuentren razones suficientes para registrarse o renovar sus registros, ya que no se promueve activamente su desarrollo y participación en su localidad.

- Las transiciones de gobierno influyen en la continuidad de los programas económicos y otras acciones, ya que en la mayoría de los casos estos se suspenden tras los cambios de administración. Esto pone de manifiesto las diferencias políticas y las distintas prioridades gubernamentales en la gestión de recursos y proyectos dirigidos a las OSC. Sin embargo, la disponibilidad de información adecuada brinda a las organizaciones y otros actores la capacidad de ejercer presión para asegurar la continuidad de estos programas y acciones.
- Contar con reglas de operación (ROP) claras y equitativas garantiza una asignación efectiva y justa de los recursos, lo que a su vez contribuye a evitar desigualdades en la distribución de fondos entre las OSC. La transparencia en la rendición de cuentas desempeña un papel fundamental en este proceso, ya que permite un seguimiento adecuado de los recursos y asegura que estos se utilicen de manera eficiente para beneficiar al mayor número posible de OSC.
- El número de entidades que implementan programas económicos no ha experimentado cambios sustanciales, ya que algunas retoman la implementación de sus programas en 2022, mientras que otras los interrumpen. Esta falta de continuidad representa un aspecto negativo, ya que genera incertidumbre en el sector.
- La voluntad política continúa siendo un factor fundamental en el desarrollo de programas y acciones destinados a las OSC. Lo que se traduce en la promoción de políticas públicas que respalden y fomenten la activa participación de las OSC en la sociedad, en la asignación de recursos adecuados y en la creación de un ambiente propicio para su desarrollo continuo. Si bien hay personas actoras que impulsan el desarrollo de las organizaciones, se debe transitar también a una institucionalización del fomento para depender cada

vez menos sólo de esta voluntad política.

En las tres dimensiones se observan fluctuaciones, aunque en algunas son un poco más notables que en otras. Esto significa que algunas entidades que habían obtenido puntuaciones altas el año anterior experimentaron descensos en esta edición debido a incumplimientos específicos en el índice. Aunque los avances pueden parecer modestos, es esencial considerarlos como pasos hacia el rumbo adecuado y señales de que, tras un año desde la instauración del IFAOSC, se está empezando a alcanzar su objetivo principal: influir en el accionar de las entidades encargadas del fortalecimiento y desarrollo de las OSC.

En conclusión, es vital que las entidades continúen trabajando en la promoción y apoyo al desarrollo de las OSC a nivel estatal, aprovechando estos pequeños avances como cimientos para un futuro más sólido y progresivo. Al mismo tiempo, se debe mantener la presión para que aquellas entidades que aún no han implementado acciones dirigidas a las OSC lo hagan, resaltando en todo momento la importancia que tienen estas organizaciones en la construcción de una sociedad inclusiva, participativa y comprometida con el cambio positivo.

Anexos

Anexo 1. Resultados generales del IFAOSC en comparación

IFAOSC 2021

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	78.61
2	Aguascaliente	64.0
3	Quintana Roo	63.02
4	Chihuahua	62.13
5	Sonora	58.40
6	Baja California	53.28
7	Ciudad de México	52.26
8	Nuevo León	51.82
9	Durango	50.22
10	Guanajuato	49.98
11	Hidalgo	48.45
12	Baja California Sur	46.56
13	Puebla	44.65
14	Querétaro	30.06
15	Yucatán	29.95
16	Colima	28.91
17	Coahuila	27.52
18	Estado de México	26.61
19	Tamaulipas	23.99
21	Tlaxcala	23.51
21	Nayarit	23.27
22	Zacatecas	22.14
23	Michoacán	18.93
24	Morelos	17.06
25	Campeche	16.81
26	Chiapas	15.19
27	Guerrero	14.80
28	Veracruz	12.56
29	Tabasco	11.57
30	Oaxaca	10.05
31	San Luis Potosí	6.42
32	Sinaloa	6.42

IFAOSC 2022

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	84.24
2	Quintana Roo	75.25
3	Aguascalientes	72.87
4	Nuevo León	69.72
5	Querétaro	66.68
6	Ciudad de México	62.91
7	Sonora	58.52
8	Coahuila	56.52
9	Baja California	55.17
10	Colima	52.86
11	Hidalgo	47.77
12	Puebla	44.70
13	Guanajuato	40.04
14	Chihuahua	39.18
15	Durango	33.26
16	Tamaulipas	32.74
17	Yucatán	28.83
18	Tlaxcala	28.71
19	Estado de México	24.36
20	Nayarit	23.57
21	Baja California Sur	23.28
22	Campeche	20.89
23	Zacatecas	20.10
24	Michoacán	18.61
25	Morelos	17.06
26	Guerrero	16.84
27	Chiapas	16.35
28	Oaxaca	13.26
29	Veracruz	11.49
30	Tabasco	7.29
31	San Luis Potosí	6.42
32	Sinaloa	5.54

Anexo 2. Resultados de la Dimensión Jurídica (20%) en comparación

IFAOSC 2021

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	14.40
2	Sonora	13.67
3	Michoacán	13.48
4	Tamaulipas	12.99
5	Guanajuato	12.98
6	Durango	12.92
7	Aguascalientes	12.59
8	Chihuahua	12.55
9	Yucatán	12.30
10	Nayarit	12.19
11	Quintana Roo	11.99
12	Zacatecas	11.93
13	Chiapas	11.69
14	Coahuila	11.38
15	Colima	10.79
16	Campeche	10.69
17	Ciudad de México	10.53
18	Guerrero	10.43
19	Baja California	10.22
21	Morelos	9.76
21	Baja California Sur	8.96
22	Puebla	8.78
23	Hidalgo	7.72
24	Tlaxcala	7.62
25	Veracruz	6.82
26	Oaxaca	1.30
27	Nuevo León	0.00
28	Querétaro	0.00
29	Estado de México	0.00
30	Tabasco	0.00
31	San Luis Potosí	0.00
32	Sinaloa	0.00

IFAOSC 2022

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	15.03
2	Sonora	13.67
3	Tamaulipas	13.61
4	Michoacán	13.07
5	Aguascalientes	13.01
6	Guanajuato	12.98
7	Chihuahua	12.55
8	Durango	12.42
9	Quintana Roo	12.40
10	Yucatán	12.30
11	Nayarit	12.19
12	Zacatecas	11.93
13	Nuevo León	11.87
14	Chiapas	11.69
15	Coahuila	11.38
16	Colima	10.79
17	Campeche	10.69
18	Ciudad de México	10.53
19	Guerrero	10.43
20	Baja California	9.97
21	Querétaro	9.78
22	Morelos	9.76
23	Puebla	8.99
24	Baja California Sur	8.96
25	Hidalgo	7.72
26	Tlaxcala	7.62
27	Veracruz	6.82
28	Oaxaca	1.30
29	Estado de México	0.00
30	Tabasco	0.00
31	San Luis Potosí	0.00
32	Sinaloa	0.00

Anexo 3. Resultados de la Dimensión Institucional (35%) en comparación

IFAOSC 2021

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	26.41
2	Quintana Roo	22.01
3	Aguascalientes	17.88
4	Ciudad de México	17.21
5	Nuevo León	16.72
6	Coahuila	16.14
7	Colima	15.86
8	Durango	15.71
9	Estado de México	15.36
10	Baja California Sur	14.87
11	Baja California	14.49
12	Chihuahua	13.13
13	Hidalgo	12.83
14	Guanajuato	11.57
15	Puebla	11.57
16	Tabasco	11.57
17	Nayarit	11.08
18	Zacatecas	10.21
19	Sonora	9.62
21	Tamaulipas	8.75
21	Oaxaca	8.75
22	Yucatán	8.65
23	Querétaro	8.46
24	Morelos	7.29
25	San Luis Potosí	6.42
26	Sinaloa	6.42
27	Campeche	6.13
28	Veracruz	5.74
29	Tlaxcala	5.54
30	Michoacán	5.44
31	Guerrero	4.38
32	Chiapas	3.5

IFAOSC 2022

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	31.18
2	Quintana Roo	27.52
3	Aguascalientes	20.71
4	Nuevo León	18.47
5	Querétaro	17.31
6	Coahuila	17.01
7	Yucatán	16.53
8	Durango	16.34
9	Estado de México	15.36
10	Baja California	14.59
11	Ciudad de México	14.58
12	Colima	14.17
13	Sonora	13.13
14	Chihuahua	13.13
15	Hidalgo	12.83
16	Oaxaca	11.96
17	Puebla	11.86
18	Nayarit	11.38
19	Guanajuato	10.40
20	Campeche	10.21
21	Baja California Sur	9.82
22	Zacatecas	8.17
23	Tamaulipas	7.87
24	Morelos	7.29
25	Tabasco	7.29
26	Guerrero	6.42
27	San Luis Potosí	6.42
28	Michoacán	5.54
29	Sinaloa	5.54
30	Tlaxcala	4.67
31	Chiapas	4.67
32	Veracruz	4.67

Anexo 3. Resultados de la Dimensión Programática (45%) en comparación

IFAOSC 2021

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Jalisco	37.80
2	Chihuahua	36.45
3	Sonora	35.10
4	Nuevo León	35.10
5	Aguascalientes	33.53
6	Quintana Roo	29.03
7	Baja California	28.58
8	Hidalgo	27.90
9	Guanajuato	25.43
10	Ciudad de México	24.53
11	Puebla	24.30
12	Baja California Sur	22.73
13	Durango	21.60
14	Querétaro	21.60
15	Estado de México	11.25
16	Tlaxcala	10.35
17	Yucatán	9.00
18	Colima	2.25
19	Tamaulipas	2.25
21	Coahuila	0.00
21	Nayarit	0.00
22	Zacatecas	0.00
23	Michoacán	0.00
24	Morelos	0.00
25	Campeche	0.00
26	Chiapas	0.00
27	Guerrero	0.00
28	Veracruz	0.00
29	Tabasco	0.00
30	Oaxaca	0.00
31	San Luis Potosí	0.00
32	Sinaloa	0.00

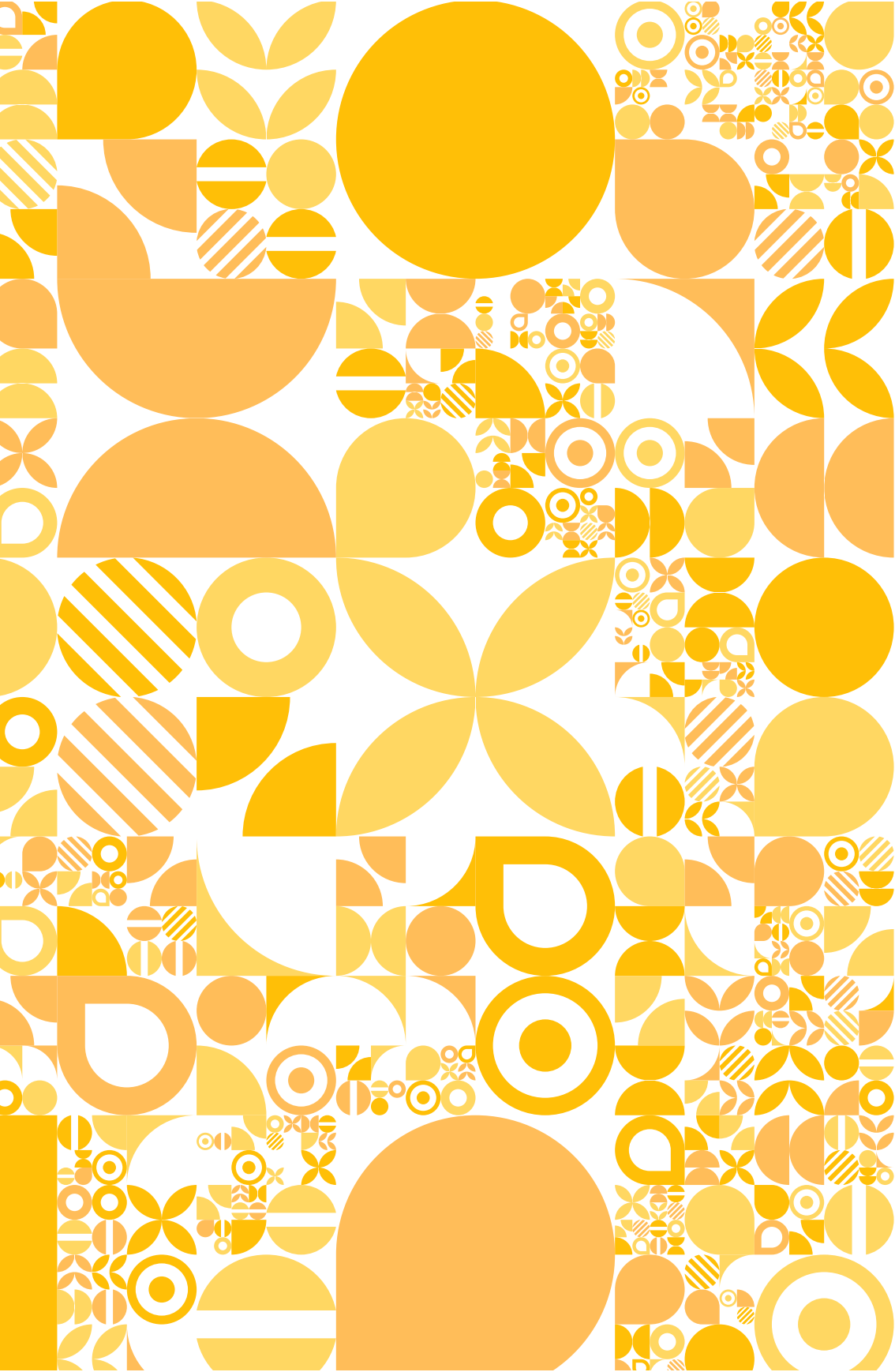
IFAOSC 2022

Posición	Entidad Federativa	Porcentaje %
1	Querétaro	39.60
2	Nuevo León	39.38
3	Aguascalientes	39.15
4	Jalisco	38.03
5	Ciudad de México	37.80
6	Quintana Roo	35.33
7	Sonora	31.73
8	Baja California	30.60
9	Coahuila	28.13
10	Colima	27.90
11	Hidalgo	27.23
12	Puebla	23.85
13	Guanajuato	16.65
14	Tlaxcala	16.43
15	Chihuahua	13.50
16	Tamaulipas	11.25
17	Estado de México	9.00
18	Durango	4.50
19	Baja California Sur	4.50
20	Yucatán	0.00
21	Nayarit	0.00
22	Zacatecas	0.00
23	Michoacán	0.00
24	Morelos	0.00
25	Campeche	0.00
26	Chiapas	0.00
27	Guerrero	0.00
28	Veracruz	0.00
29	Tabasco	0.00
30	Oaxaca	0.00
31	San Luis Potosí	0.00
32	Sinaloa	0.00

Anexo 5. Presupuesto y número de OSC beneficiadas en los programas de 2021 y 2022

N°	Entidades	Presupuesto de programa		Incremento y/o disminución %	Número de OSC beneficiadas en el programa	
		2021	2022		2021	2022
1	Aguascalientes	35,000,000.00	85,000,000.00	142.86%	37	55
2	Baja California	----*	59,720,000.00	----	No se ejecutó el programa	150
3	Baja California Sur	1,700,000.00	Sin programa	----	5	----
4	Chihuahua	25,860,000.00	Sin programa	----	100	----
5	Coahuila	1,499,999.94	1,500,000.00	0.00%	Sin información	Sin información
6	Colima	Sin programa	4,589,960.00	0.00%	----	29
7	CDMX	8,500,000.00	6,500,000.00	-23.53%	26	15
8	Durango	7,000,000.00	Sin programa	----	151	----
9	Guanajuato	30,000,000.00	2,051,263.38	-93.16%	53	14
10	Hidalgo	4,947,600.01	4,000,000.00	-19.15%	38	56
11	Jalisco	69,922,000.00	98,165,100.00	40.39%	178	200
12	Nuevo León	178,167,276.00	188,702,824.00	5.91%	376	437
13	Puebla	5,169,974.00	5,000,000.00	-3.29%	17	21
14	Querétaro	6,000,000.00	8,000,000.00	33.33%	33	53
15	Quintana Roo	3,000,000.00	5,000,000.00	66.67%	15	21
16	Sonora	21,000,000.00	20,000,000.00	-4.76%	253	184
17	Tlaxcala	Sin información	165,000.00	-----	Sin información	Sin información

*En 2021 Baja California reportaba que su programa tendría un presupuesto de 3 millones de pesos, sin embargo, no se ejecutó por falta de presupuesto.





I F A O S C

El Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) es una herramienta diseñada para analizar los progresos y retrocesos en las políticas de apoyo a las OSC en las distintas regiones de México.

La segunda edición del IFAOSC 2022 tiene como objetivo evaluar y supervisar los avances, retrocesos y desafíos que enfrentan las OSC en las diferentes entidades federativas del país.